



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 26 DE MARZO  
DE 2022**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDIII

**42**  
SECCIÓN  
V



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

**REGLAS DE OPERACION  
"PROGRAMA DE APOYO A COOPERATIVAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN"  
EJERCICIO 2022**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 28725/LXIII/21 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e

incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 28725/LXIII/21, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2022, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de incrementar la Producción de las Cooperativas Pesqueras mediante la innovación y tecnificación productiva dentro de la Laguna de Cajititlán, que les permita generar ingresos económicos, mejorar sus condiciones de bienestar y coadyuvar a la comunidad pesquera con la autosuficiencia alimentaria.

## **2. ANTECEDENTES**

El Estado de Jalisco cuenta con más de 160,000 hectáreas de espejo de agua dulce, parte de este recurso forma parte la Laguna de Cajititlan, cuyo poblado es de apenas 8 mil habitantes. La localidad de Cajititlán cuenta con un cuerpo de agua con el mismo nombre, la laguna está rodeada de serranías y pueblos originarios. Esta laguna es de captación pluvial y escurrimientos de las serranías que la rodean, la cual es contenida sobre un fondo de tepetate firme y salitroso.

Una reducción de los recursos pesqueros originada por factores tales como la sobrepesca y contaminación, que repercutiría de manera negativa en la situación socioeconómica de los pescadores, puede ser minimizada con estrategias adecuadas implementadas en tiempo. Además, existe un interés creciente por actividades turísticas en torno al embalse, por lo que es necesario orientar a regular tales actividades y evitar que afecten negativamente la integridad de los cuerpos de agua y de su entorno.

Durante administraciones pasadas se consideró a grupos de Pescadores que conformados en cooperativas han tenido que ir modificando sus actividades para el sustento de sus familias; lo que por el transcurso de 10 años han percibido apoyo económico correspondiente a dos salarios mínimos, en tanto se recupera la laguna.

Una de las principales actividades productivas que sus habitantes efectúan en la región es la pesca, tanto para autoconsumo como para actividades comerciales. En este contexto que actualmente existen 4 cooperativas pesqueras y 2 cooperativas de lancheros trabajando en la Laguna de Cajititlán, de las cuales dependen cerca de 200 familias, mismas que a continuación se describen:

1. Cooperativa "Pescadores de Cajititlán S.C de R.L de C.V", integrada por 70 pescadores
2. Cooperativa "El Bagre y La Carpa, S.C. de R.L. de C.V" integrada por 43 pescadores
3. Cooperativa de Pescadores de San Lucas Evangelista S.C. de R.L de C.V", integrada por 37 pescadores.
4. Cooperativa Pescadores de San Juan Evangelista S.C de R.L de C.V", integrada por 42 pescadores.
5. Cooperativa "Lancheros de la Riviera S.C de R.L", integrada por 18 pescadores.
6. Cooperativa "Lancheros de los Reyes de Cajititlán S.C de R.L, integrada por 29 pescadores.

En la actual administración estatal, algunas de las modificaciones que se han realizado en el Programa, por iniciativa propia de los pescadores beneficiados, es la orientación del recurso para impulsar el equipamiento de sus embarcaciones y la construcción de obras en beneficio de la laguna y por consiguiente a de su actividad productiva.

El Gobierno del Estado de Jalisco consciente de la importancia que reviste la consolidación de las actividades acuícolas, destinó en el año 2019 la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 MN) en beneficio de 174 pescadores de cuatro organizaciones pesqueras;

Además, con una inversión de \$ 3,200,000.00 para la adquisición de 18 motores ecológicos, se acondicionaron embarcaciones para promover las actividades turísticas contribuyendo a disminuir los niveles de contaminación hacia el mismo cuerpo de agua, ya que los antiguos motores tenían más de 15 años de uso.

Asimismo con una inversión de \$1, 656,800.00 (Un millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Pesos 00/100 MN) se rehabilitó el canal de Cedros, afluente principal para el aporte de agua limpia a la laguna, el cual sufría un deterioro importante en su cauce y no permitía el acceso del agua a la laguna.

En el año 2020, con una inversión de 10 millones de pesos se entregaron apoyos económicos para manutención de 181 pescadores y 5 millones para sustitución de motores fuera de borda a 20 lancheros.

En el ejercicio 2021, con una inversión de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 MN) se otorgaron 10 millones de pesos para la manutención de 190 pescadores, 1 millón para sustitución de motores y embarcaciones a lancheros, así como 3.7 millones en un Proyecto Sustentable con un Estudio de Batimetría satelital para conocer las condiciones actuales de los niveles que presenta el fondo y espejo de agua y la Primera fase de la creación e implementación de 2 grupos de «Islas Húmedales Flotantes» en la Laguna de Cajititlán, con la finalidad de generar una solución ecológica y económicamente viable que incida en la reactivación paulatina de la actividad pesquera.

Para el ejercicio 2022 esta administración tuvo a bien continuar con el apoyo económico para manutención de los pescadores integrantes de las cuatro cooperativas, dicho subsidio es transformar apoyos de manera productiva, como la generación microempresas, así como el otorgar herramientas para la reconversión productiva dentro del mismo embalse.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3.1 Descripción del problema público**

El problema público que se presenta son los altos costos de operación de los pescadores de las Cooperativas

Pesqueras debido a los graves problemas de contaminación en la Laguna de Cajititlán del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Cabe mencionar que del 70 % del agua que ingresa a la laguna sin ser tratada, genera aumento en la competencia de especies no comerciales, hace difícil la actividad pesquera, creando condiciones adversas para la reproducción y propagación de la Tilapia gris (*Oreochromis niloticus*) y Carpa (*Cyprinus carpio*) principales especie explotada comercialmente, afectando directamente a los 192 pescadores y aproximadamente 1000 personas de manera indirecta.

Otro problema, no menos grave que se presenta en la Laguna de Cajititlán, es la disminución del volumen de agua captada y contenida, reducción que de igual manera impacta en la fauna acuática del lugar.

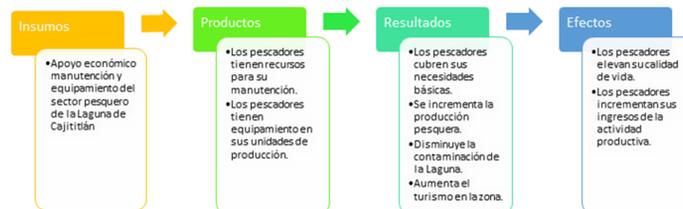
Los niveles de contaminación presentes y la disminución en el nivel del agua en la Laguna, dan como resultado el que se reporte la presencia excesiva de materia orgánica en su fondo, que existan altos niveles de azolve y la presencia de lirio acuático; todo ello, generando severas consecuencias económicas y adversas para quienes hacen de la pesca su principal fuente de ingresos en esa zona.

De reducir los niveles de contaminación en la laguna de Cajititlan, se reactivará la pesquería, generando empleos de actividad secundaria, como valor agregado al producto extraído, por medio de fileteadoras y empacadoras donde la mano de obra lo realizan jefas de familia y mujeres de las comunidades.



### 3.2 Descripción de la lógica del programa

Para resolver esta problemática descrita, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implementó el Programa de apoyo a cooperativas de la laguna de Cajititlán a partir de dos vertientes. Primero, la entrega de un subsidio económico a los integrantes de las cooperativas de pescadores para hacer frente a su manutención y la de sus familias y/o la implementación de proyectos productivos que les generen ingresos alternativos a dicha actividad. Segundo, la ejecución de un proyecto y/o estudio sustentable que evite el aumento al deterioro ambiental y disminuir la contaminación en la Laguna de Cajititlán y con ello crear ecosistemas y ambientes óptimos para el desarrollo de peces comerciales, favoreciendo la actividad pesquera, así como, proteger a la fauna en los diferentes nichos del ecosistema natural.



#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

<b>4.1 INFORMACIÓN GENERAL</b>			
Nombre Oficial del Programa	Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlan Apoyo económico: Monetario		
Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie		
Derecho social y humano	Derecho sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo, reduciendo las condiciones de pobreza.		
<b>4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO</b>			
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo y crecimiento económico		
Temática:	Desarrollo rural		
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.		
Resultado específico:	Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primarias considerando las necesidades que marca el cambio climático		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento		
<b>4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL</b>			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Fomento Acuicola y Pesquera		
<b>4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL</b>			
Tipo de programa	Publico		
Presupuesto autorizado	\$15,000,100.00 (Quince millones cien pesos 00/100 M.N.)		
Clave presupuestaria	\$10,000,000.00	0900000216297J14312	
	\$4,700,100.00	0900000216297J34312	
Partida del gasto	4312 Fomento de actividades pesqueras y acuícolas		
Clave del programa presupuestario	297		
Nombre del programa presupuestario	Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlan		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	300,000.00	2%	0900000216297034312
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en viáticos, combustible, papelería, difusión de programas logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.		

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

### 5. OBJETIVOS

#### Objetivo General

Reactivar la actividad Pesquera dentro de la Laguna de Cajititlan, mediante la innovación y tecnificación productiva, que les permita generar ingresos económicos, mejorar sus condiciones de bienestar.

#### Objetivos Específico

- I. Apoyar a los pescadores de las Cooperativas Pesqueras de la laguna de Cajititlán, mediante el apoyo económico para la manutención de sus familias en este ejercicio fiscal.
- II. Empadronamiento de la población objetivo de las Cooperativas en la Laguna de Cajititlan durante el ejercicio fiscal.
- III. Incentivar proyectos productivos sustentables que genere mejores condiciones ambientales para la

reactivación pesquera en la Laguna de Cajititlán.

#### **6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

La población potencial para la primera modalidad de apoyo son todos los pescadores pertenecientes a las cuatro cooperativas pesqueras del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que realizan actividades dentro de la Laguna de Cajititlán identificados con el permiso de pesca comercial para embarcaciones menores vigente, expedido por la SADER Federal y la CONAPESCA; para cada cooperativa, y mediante las actas constitutivas de cada cooperativa se cuantifican los integrantes, los cuales se calculan en 192 pescadores.

Para la modalidad de apoyo económico para estudios y/o proyectos productivos de crecimiento sostenido en la Laguna de Cajititlán, solo podrán solicitarlo las cooperativas pesqueras como persona moral con acta constitutiva de la figura legal.

La población objetivo se calculan en 192 pescadores que forman parte de 4 cooperativas pesqueras con una cobertura del 100%.

<b>Población Potencial</b>	<b>Población Objetivo</b>	<b>Cobertura de la Población Objetivo</b>
192 Pescadores de 4 Cooperativas Pesqueras	192 pescadores de 4 Cooperativas Pesqueras	100 %

#### **7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

Este programa tiene cobertura en la Región Centro, específicamente en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga en las Localidades, de San Juan Evangelista, San Lucas Evangelista, Cuexcomatlán y Cajititlan, aledañas a la Laguna de Cajititlán. En dichas localidades vive la comunidad pesquera del municipio, principal afectada por las condiciones de contaminación de la laguna y la falta de producción pesquera.

#### **8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Este programa se complementa con los programas por parte del Gobierno Federal por medio de la CONAPESCA, (BIENPESCA), encargado de subsidiar a los pescadores como estímulo por la baja producción en su sitio de trabajo.

Además, se complementa con el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

En el orden municipal se lleva a cabo el Programa para la Generación de Granjas Acuícolas para la reconversión productivas de pescadores a acuacultores del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

### **SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

#### **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

##### **9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos**

##### **1. Apoyo Económico para manutención**

##### **2. Apoyo Económico para estudios y/o proyectos productivos de crecimiento sostenido en la Laguna de**

**Cajititlán.**

**9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos**

1. Para el **Apoyo económico para manutención** se otorgará la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) distribuidos a los pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán que cumplan con los requisitos que se establecen en estas Reglas de Operación.

El apoyo se otorgara en dos ministraciones, retroactivo desde el primer mes del año.

2. Para el **Apoyo económico para estudios y/o proyectos productivos de crecimiento sostenido en la Laguna de Cajititlán**, se apoyará hasta el 100% de la siguiente forma:

- a) Estudios de la Laguna de Cajititlán. Se apoyará hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN).
- b) Proyecto productivo y/o de crecimiento sostenido en la Laguna de Cajititlán. Se apoyará hasta \$4,700,100.00 (Cuatro millones setecientos mil cien pesos 00/100 MN).

La suma de a) y b) no deberá sobrepasar el monto de \$4,700,100.00 (Cuatro millones setecientos mil cien pesos 00/100 MN).

**9.3 Temporalidad**

El apoyo será por única vez en el ejercicio Fiscal 2022

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

**Criterios de elegibilidad**

Serán elegibles de este programa en la modalidad de apoyo económico para manutención de los pescadores integrantes de las cooperativas pesqueras como personas físicas que cuenten con un Permiso de Pesca Nacional para Embarcaciones Menores. Para la modalidad de apoyo económico para estudios y/o proyectos productivos de crecimiento sostenido en la Laguna de Cajititlán, solo podrán solicitarlo las cooperativas pesqueras como persona moral con acta constitutiva de la figura legal en los tiempos y formas establecidos por esta Regla de Operación y de acuerdo a los criterios siguientes:

CRITERIOS	REQUISITOS
1.- Que el beneficiario se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa.	a) Documento que acredite del solicitante
2.- Que el solicitante pertenezca a una cooperativa de pescadores	b) Acta constitutiva de la agrupación que acredite los lazos asociativos y su figura legal
3.- Que la Cooperativa cuente con un Permiso de Pesca Comercial para embarcaciones menores	c) Registro correspondiente

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

**Requisitos Generales**

**Personas físicas: (Modalidad Apoyo económico para manutención)**

- 1.-Solicitud Única (Anexo 1)
- 2.-Acta de asamblea de la agrupación en la que acredite sus lazos asociativos certificada ante fedatario público. (Ejercicio 2022)
- 3.-Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte)
- 4.-Clave Única de Registro de Población actualizado (CURP).
- 5.-Constancia de domicilio expedida por la Delegación Municipal y/o el Ayuntamiento no mayor a tres meses del solicitante.
- 6- Constancia de Situación Fiscal del Solicitante (RFC)
- 7.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales POSITIVO (32-D)
8. Permiso de Pesca Comercial para embarcaciones menores vigente
- 9.- Estado de Cuenta bancario a nombre del beneficiario del último mes, que contenga número de cuenta y clabe bancaria estandarizada (CLABE) (verificar que la cuenta se encuentre activa).

**Personas Morales: (Modalidad para estudios y/o proyectos productivos de crecimiento sostenido en la Laguna de Cajititlán).**

- 1.-Solicitud Única (Anexo 1)
- 2.-Acta constitutiva y Acta de asamblea de la agrupación en la que acredite sus lazos asociativos ambas certificados ante fedatario público. (Ejercicio 2022 )
- 3.-Identificación oficial vigente del representante legal (INE, Pasaporte)
- 4.-Constancia de domicilio (de la figura moral) expedida por el Ayuntamiento no mayor a tres meses del solicitante.
- 5- Constancia de Situación Fiscal del Solicitante (figura moral) (RFC)
- 6.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positivo (figura moral) (32-D)
7. Permiso de Pesca Comercial para embarcaciones menores vigente.
- 8.- Proyecto Ejecutivo (Anexo 6)

Una vez seleccionado como beneficiario del componente de apoyo económico para estudios y/o proyectos productivos de crecimiento sostenido en la Laguna de Cajititlán, se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. CFDI y XML por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, col. Centro, CP. 44100.

***De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias***

**I. Son derechos de las personas beneficiarias:**

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

**II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:**

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de

operación y el convenio.

- g) Proporcionar la información necesaria que permita el seguimiento y monitoreo de la aplicación del apoyo.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación.

#### **De las Facultades y Obligaciones de la SADER**

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Fomento Acuícola y pesquero realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

#### **Sanciones**

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- II. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- III. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- IV. No entregar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- V. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

#### **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

#### 11.1 Emisión de la Convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

#### Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

#### Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 5, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

#### Recepción de solicitudes

La Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, NO SE RECIBIRA EL EXPEDIENTE.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. EL TRAMITE ES PERSONAL, no se aceptarán intermediarios.

#### Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

Firma de Convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios del apoyo económico para estudios y/o proyectos de crecimiento sostenido en la Laguna de Cajititlan; la Secretaría de la SADER, el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad y el Director de Fomento Acuícola y Pesquero firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha, y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado.

Entrega de Apoyos o Subsidios

La entrega de los recursos se realizara por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

**12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

Ejercicio del gasto

**12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.**

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

**12.2 De la solicitud del Pago**

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
  - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

- b) Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria de la SADER para la entrega del apoyo a los beneficiarios, firmado por el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- c) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
- e) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
  - a. Folio del beneficiario
  - b. Nombre del beneficiario
  - c. Municipio al que pertenece el beneficiario
  - d. Concepto de apoyo
  - e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado

#### 12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria:

Una vez radicado el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco a la cuenta bancaria descrita en el punto 12.2 numeral 4 inciso b, administrada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto y enviar una copia por oficio del expediente a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, anexando lo siguiente:

Para los apoyos:

- 1. Oficio con el nombre del Programa y monto del mismo
- 2. Padrón de beneficiarios debidamente firmado por el Comité Técnico
- 3. Expediente debidamente integrado que contenga:
  - a) Identificación oficial del representante legal (INE o Pasaporte).
  - b) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
  - c) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.

Para los beneficiarios del apoyo económico de manutención

- d) Recibo simple emitido a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

Para los beneficiarios del apoyo económico para estudios y/o proyectos de crecimiento sostenido de la Laguna de Cajititlan

- e) Convenio firmado entre la SADER y el Beneficiario
- f) Factura que compruebe la correcta aplicación del recurso
- g) CFDI y XML, por el importe y programa autorizado a favor de la Secretaria de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, col. Centro, CP. 44100.

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.

#### 12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

La SADER deberá comprobar a la SHP el recurso erogado del programa, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2022, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Comité técnico, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por

cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del 2022, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

#### 12.5 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

### **SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

#### **13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO**

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

#### **14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

##### Seguimiento y Monitoreo

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

#### **15. EVALUACIÓN**

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

### **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

##### 16.1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

#### 16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

#### 17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

## **18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **18.1. Quejas y denuncias**

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasymdenuncias.seder@jalisco.gob.mx](mailto:quejasymdenuncias.seder@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejasymdenunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejasymdenunciasce@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **SECCIÓN VI. OTROS**

### **19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

**LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA**  
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural  
Guadalajara, Jalisco a 25 de marzo del 2022  
(RÚBRICA)

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

18



**ANEXO I**  
Solicitud Única de Apoyo para acceder al  
Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlan,  
Ejercicio 2022



<b>Dirección de Área</b>	<b>Fomento Acuícola y Pesquero</b>
<b>Programas de Apoyo</b>	

APOYO ECONÓMICO PARA MANUTENCIÓN	
APOYO ECONÓMICO PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CRECIMIENTO SOSTENIDO EN LA LAGUNA DE CAJITITLAN	

### Datos de la Persona Física y/o Beneficiado

Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno				Fecha de Nacimiento	
R.F.C.	CURP	Genero (M/F)	Edad			
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado		
	Vigencia	RNPA				
Tipo de Identificación y número			C.P.			
No. Teléfono	No. Celular					
Cargo en la Cooperativa	Correo electrónico					

### Datos de la Persona Moral

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva				Fecha de Constitución	
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado		
	No. Teléfono	RNPA				
R.F.C.						
Correo electrónico						

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



**ANEXO II**  
**Criterios de elegibilidad**  
 Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán,  
 Ejercicio 2022



*DIRECCIÓN DE FOMENTO ACUÍCOLA Y PESQUERO*

**FOLIO:** \_\_\_\_\_

**REGION:** \_\_\_\_\_

**MUNICIPIO:** \_\_\_\_\_

**CALIFICACION:**

	criterio	Nivel	Calificación	Máxima Calificación
Social	Pescadores de la Laguna de Cajititlán	Socio de cooperativa pesquera	30	40
		Socio de cooperativa de lancheros	20	
		Ser residente del municipio de Tlajomulco	10	
		No ser residente del municipio de Tlajomulco	0	
Estudios y Proyectos de Crecimiento Sostenido	Legalmente Constituidos	Acta constitutiva y asamblea general	10	40
		Permiso de pesca comercial para embarcaciones menores	10	
		Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales POSITIVA	20	
		Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Negativa	0	
	Generación de Empleos	Empleos directos generados	10	20
		Empleos indirectos generados	0	
	Impacto al Medio Ambiente	Impacto a Corto Plazo	10	
		Impacto a Mediano y Largo Plazo	0	

Observaciones: \_\_\_\_\_

POSITIVA

NEGATIVA

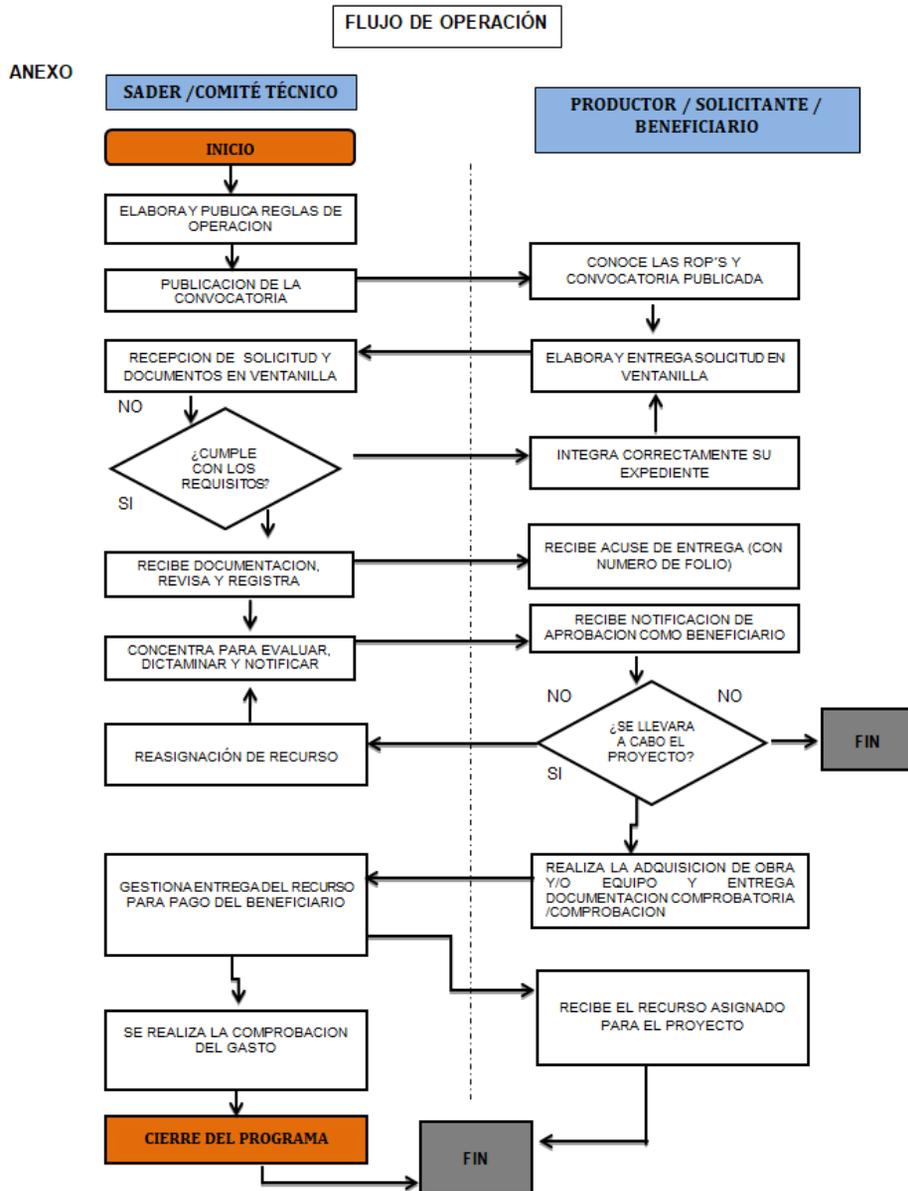
\_\_\_\_\_  
 Firma  
 Nombre del Coordinador

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

20



Nivel	Resumen narrativo	Indicador						Medios de verificación	Supuestos	
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)			Meta institucional
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso inclusivo de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	(Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realizado)/Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado))*100	IMCO. Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Anual	5	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://repositorio.app.jalisco.gob.mx/mide">https://repositorio.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Los sectores productivos tienen el interés y compromisos de integrar la ciencia y tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano.
Propósito	Las actividades productivas primarias en Jalisco incrementan su valor agregado y tecnificación, destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	(Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional (Realizado)/Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional (Programado))*100	INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2019. Último dato publicado en diciembre 2020.	Anual	12.36	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://repositorio.app.jalisco.gob.mx/mide">https://repositorio.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Los productores apuestan por el desarrollo de proyectos productivos sustentables.
Componente	01-Proyectos apoyados para el saneamiento de la Laguna	Total de proyectos para la sustentabilidad de la laguna apoyados	(Número de proyectos para la sustentabilidad de la laguna apoyados (Realizado)/Número de proyectos para la sustentabilidad de la laguna apoyados (Programado))*100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1	Proyecto	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los miembros de las cooperativas de cajitlán se interesan para participar en el programa
Actividad	01-01 Revisión de solicitudes de proyectos para la sustentabilidad de la Laguna de Cajitlán	Total de solicitudes revisadas de proyectos para la sustentabilidad de la laguna	(Número de solicitudes revisadas de proyectos para la sustentabilidad de la laguna (Realizado)/Número de solicitudes revisadas de proyectos para la sustentabilidad de la laguna (Programado))*100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	3	Proyecto	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los miembros de las cooperativas de cajitlán se interesan para participar en el programa
Actividad	01-02 Dictaminación de solicitudes de proyectos para la sustentabilidad de la Laguna de Cajitlán	Total de solicitudes dictaminadas de proyectos para la sustentabilidad de la laguna	(Número de solicitudes dictaminadas de proyectos para la sustentabilidad de la laguna (Realizado)/Número de solicitudes dictaminadas de proyectos para la sustentabilidad de la laguna (Programado))*100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	3	Proyecto	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los miembros de las cooperativas de cajitlán se interesan para participar en el programa
Componente	03-Acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas	Total de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas	(Número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas (Realizado)/Número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas (Programado))*100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	3	Acción	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los miembros de las cooperativas de cajitlán se interesan para participar en el programa
Actividad	03-03 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Total de cronogramas de trabajo elaborados	(Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)/Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado))*100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1	Cronograma	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los miembros de las cooperativas de cajitlán se interesan para participar en el programa
Actividad	03-04 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Total de reportes de revisión elaborados	(Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)/Número de reportes de revisión elaborados (Programado))*100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1	Reporte	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los miembros de las cooperativas de cajitlán se interesan para participar en el programa
Componente	J1-Ayoyos económicos para la manutención de los miembros de las cooperativas entregados	Total de apoyos económicos entregados para la manutención de los miembros de las cooperativas	(Número de apoyos económicos para la manutención de los miembros de las cooperativas entregados (Realizado)/Número de apoyos económicos para la manutención de los miembros de las cooperativas entregados (Programado))*100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	192	Ayoyo	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los miembros de las cooperativas de cajitlán se interesan para participar en el programa
Actividad	J1-01 Revisión de solicitudes de apoyos económicos para la manutención de miembros de las cooperativas	Total de solicitudes revisadas de apoyos económicos para la manutención de miembros de cooperativas	(Número de solicitudes revisadas de apoyos económicos para la manutención de los miembros de las cooperativas (Realizado)/Número de solicitudes revisadas de apoyos económicos para la manutención de los miembros de las cooperativas (Programado))*100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	192	Solicitud	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los miembros de las cooperativas de cajitlán se interesan para participar en el programa
Actividad	J1-02 Dictaminación de solicitudes de apoyos económicos para la manutención de miembros de las cooperativas	Total de solicitudes dictaminadas de apoyos económicos para manutención de miembros de cooperativas	(Número de solicitudes dictaminadas de apoyos económicos para la manutención de los miembros de las cooperativas (Realizado)/Número de solicitudes dictaminadas de apoyos económicos para la manutención de los miembros de las cooperativas (Programado))*100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	192	Solicitud	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los miembros de las cooperativas de cajitlán se interesan para participar en el programa

## Glosario

**Aplicación de los recursos.-** Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

**Apoyos.-** Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

**Beneficiario(a).-** Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

**Carta de Notificación.-** Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

**Cobertura geográfica.-** Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

**Comité Técnico.-**Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

**Componente.-** Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

**Convocatoria.-** Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

**CURP.-** Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

**Dictamen de Beneficiarios.-** Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

**Indicador.-** Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los

efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

**Objetivo.-** Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

**Persona Moral.-** Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

**Población objetivo.-** Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

**Población potencial.-** Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

**Productor.-** Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

**Reglas de Operación.-** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

**SADER.-** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

**Seguimiento.-** Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

**Sistema Producto.-** El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

**Unidad Operativa Responsable.-** Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

**Unidad Ejecutora del Gasto.-** Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.**

**REGLAS DE OPERACION**

**"PROYECTOS DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL, SECTORIAL Y SOCIAL"  
EJERCICIO 2022**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

**1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.**

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracción III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción IV, 3, 4 fracción II, 5, 6 y 23 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XII, XVIII y XXVIII, 7 fracción IV, 8, 10 fracciones I, II, VI, y XXIV, 21 fracciones I, II, III, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVIII y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología así como de conformidad del Decreto 28725-LXIII-21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (ejercicio fiscal 2022), artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**1.1 MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

1. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, están las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.
2. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el Programa de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.
3. Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.
4. Que el Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, en su artículo 21 tiene como objeto desarrollar programas y actividades para incrementar las capacidades de innovación y la vinculación especializada en el estado de Jalisco, fomentando la innovación sectorial, la competitividad, el emprendimiento de alto impacto, colaborando en proyectos estratégicos de ciencia y tecnología aplicadas, así como influir en los contenidos del futuro para la academia buscando la aceleración del desarrollo económico y social de Jalisco.
5. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022 (28725/LXIII/21) establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar, aprobar, publicar en los términos que dispone el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Haciendaría y el artículo 10 de la Ley de procedimientos administrativos del Estado de Jalisco y poner a disposición de los posibles beneficiarios a más tardar el 31 de marzo de 2022 (artículo 21), de las Reglas de Operación ROP de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la Secretaría de Hacienda Pública emita conforme a la evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la elaboración de ROP que ésta publique en su página de internet y establecer la estructura mínima de 18 apartados.

6. En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2022 publicado con fecha 18 de Diciembre de 2021 Decreto 28725/LXIII/21 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se asignó dentro del programa presupuestario "Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social" a la partida "4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas", la cantidad de \$ 2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), destinados a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en los Planes Nacional, Estatal y Sectorial de Desarrollo vigentes, así como en los programas que se deriven de ellos.

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación del Programa de "Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social", en adelante El Programa, el cual será implementado por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, en adelante La Secretaría, como el instrumento rector de El Programa durante el año 2022.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

## **2. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES**

### **2.1 INTRODUCCIÓN.**

Cuando, en las presentes Reglas de Operación así como en sus convocatorias, se menciona de manera genérica a los sujetos de apoyo, beneficiarios, personas emprendedoras, unidades económicas, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, empresarias, emprendedoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

El presente documento es un instrumento normativo para incrementar las capacidades de innovación y la vinculación especializada en el Estado, fomentando la innovación empresarial, la competitividad, el emprendimiento de base tecnológica, colaborando en proyectos estratégicos buscando la aceleración del desarrollo económico y social en el Estado de Jalisco.

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estas ROP, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa desde que se diseñó, hasta la actualidad; indicando los cambios, resultados e impactos que éste ha alcanzado; así mismo además se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indican los objetivos generales y particulares que persigue este programa público, así como la descripción de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los beneficiarios, así como el proceso de instrumentación.

En la Sección IV, se definen los Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

En la Sección V se establecen los campos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, el área responsable del mismo, así como los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas.

En la Sección VI se encuentran los anexos a los cuales se hace referencia a lo largo del presente documento.

Finalmente, en la sección de anexos se incorpora un glosario de términos.

## **2.2 ANTECEDENTES.**

En el mercado global, elevar la competitividad de los países, regiones y localidades, así como de empresas, organizaciones y emprendedores, cada vez adquiere mayor relevancia porque determina la productividad que, a su vez, conduce al crecimiento económico que genera riqueza y mayor bienestar para la sociedad, de acuerdo con el Foro Económico Mundial(1).

Por lo anterior, el Gobierno de Jalisco impulsa programas y política pública para que la entidad sea más competitiva y resulte más atractiva para el talento y la inversión, lo que se traduce en mayor productividad y bienestar para sus habitantes.

En el subíndice de economía estable que mide el IMCO, Jalisco ocupa el lugar uno(2), mientras que, en la dimensión de innovación en los sectores económicos, está en el lugar tres(3), indicador en el que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología trabaja para elevar.

En los estudios realizados por la SICyT en 2018: "Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento en el Desarrollo Regional" y "Diagnóstico evaluativo de la Política para el Emprendimiento en Jalisco 2017"(4), se identificaron algunas áreas de oportunidad, tales como: escasez de programas de acción claros para detonar el desarrollo en cada región o sector y poca relación entre las capacidades de innovación y tecnología y las necesidades del sector productivo.

De acuerdo con el "Diagnóstico de Innovación de Jalisco 2020", realizado por la SICyT, se determinó que entre los factores que han hecho de Jalisco un estado atractivo para la innovación y el emprendimiento tecnológico están: el talento altamente calificado existente, el costo atractivo de vida en la ciudad de Guadalajara, la conectividad y la participación de diversos actores en el ecosistema(5). Una gran cantidad de emprendimientos sociales, tecnológicos y dirigidos por mujeres desarrollan nuevas empresas. En promedio, 500 startups han sido formadas en los últimos cinco años, de las cuales, cerca de 200 son de base tecnológica. Además, existe casi una veintena de comunidades de emprendedores. De igual manera, el sector productivo de Jalisco mostró un incremento de cuatro mil 314 empresas en 2019, a diferencia de la tendencia negativa de los tres años anteriores.

Por lo anterior y para tomar las mejores experiencias de atención en innovación y emprendimiento, se identificaron como referente los siguientes casos de éxito a nivel internacional y nacional: Emprendimiento de Alto Impacto en los ecosistemas de ciudades como Bostón, Silicon Valley, Tel Aviv, entre otros, así como los Centros de Innovación ubicados en Harvard, Square, etc; en México las referencias son INADEM y Reto Zapopan, mencionados en el punto 3.1 inciso D de las presentes Reglas de Operación.

Con relación a la política pública para el emprendimiento se expidió la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco el pasado mes de octubre del 2021 que tiene como objeto fomentar la cultura del emprendimiento como eje rector para el desarrollo económico y la generación de mejores condiciones de

competitividad en la entidad así como fijar las bases de coordinación y colaboración entre los distintos actores pertenecientes al ecosistema de emprendimiento.

En atención a las tendencias globales, también es preciso trabajar con las micro, pequeñas y medianas empresas, modelos que fomenten las capacidades especializadas para implementar la transformación digital y la innovación.

En la búsqueda por cubrir esas áreas de oportunidad en el ecosistema innovador de Jalisco, se diseñó el programa Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social, mediante el cual se desarrollan las acciones o actividades de capacitación y acompañamiento especializado para personas emprendedoras y empresarias de las distintas regiones del estado a través de la Red de Centros de Innovación y Emprendimiento (REDi); proyecto estratégico del Gobierno de Jalisco que apuesta en impulsar el crecimiento económico de la entidad.

Los programas de REDi se enfocan en fortalecer las capacidades y recursos de innovación para micro, pequeñas y medianas empresas y emprendimiento de alto impacto, el apoyo a proyectos con beneficio económico y social para Jalisco, y la articulación de los actores del ecosistema, entre otros.

En abril del 2021 inició operaciones esta Red con la apertura de los primeros tres REDi ubicados en el área metropolitana de Guadalajara, Zapotlán el Grande y Ocotlán, y para el cierre del año, ya operaban seis más en las sedes del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en: Tamazula, Cocula, Mascota, Zapopan, Zapotlanejo y Arandas.

En ocho sedes de REDi, se implementó el programa Fortalecimiento para la Innovación –FARO, resultado de la convocatoria “Impulso a la innovación empresarial y al ecosistema emprendedor de Jalisco 2021”, con tres modalidades:

1. Acompañamiento para emprendedores y empresarios en las regiones, con impacto en personas emprendedoras en etapas iniciales de su emprendimiento o de validación y creación de prototipos con alto potencial de crecimiento, y en personas empresarias capacitadas en metodologías, herramientas y recursos de innovación.
2. Retos de innovación abierta para generar soluciones a problemas públicos, sociales y medio ambientales, con impacto en personas emprendedoras y estudiantes de educación superior y posgrado.
3. Escalamiento para emprendedores y empresarios, con impacto en empresas aceleradas y reconvertidas y en personas emprendedoras que se encuentran en etapa de producto mínimo viable, primeras ventas con posibilidades de aceleración y atracción de inversión.

(1) WEFORUM(2016). ¿Qué es la competitividad?, recuperado de: <https://es.weforum.org/agenda/2016/10/que-es-la-competitividad/>

(2) IMCO — Resultados del Índice de Competitividad Estatal (ICE) 2021. (2021). Retrieved November 23, 2021, from IMCO — Resultados del Índice de Competitividad Estatal (ICE) 2021 website: <https://imco.org.mx/resultados-del-indice-de-competitividad-estatal-ice-2021/>.

(3) Alta Media baja Adecuada Baja Media alta Muy baja ÍNDICE COMPETITIVIDAD E S T A L 2 0 2 1. (n.d.). Retrieved from [https://api.imco.org.mx/release/latest/vendor/imco/indices-api/documentos/Competitividad/C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Estatal/2021-04-23\\_0900%20%C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Estatal%202021/Documentos%20de%20resultados/ICE%202021%20Resumen%20ejecutivo.pdf](https://api.imco.org.mx/release/latest/vendor/imco/indices-api/documentos/Competitividad/C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Estatal/2021-04-23_0900%20%C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Estatal%202021/Documentos%20de%20resultados/ICE%202021%20Resumen%20ejecutivo.pdf).

(4) Arechavala, R. (2018). Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento en el Desarrollo Regional” y “Diagnóstico evaluativo de la Política para el Emprendimiento en Jalisco 2017, Universidad de Guadalajara, (IDYTPyME)

(5) Gobierno del Estado de Jalisco, 2020, Diagnóstico de Innovación Jalisco 2020. Primera edición, Gobierno del Estado de Jalisco. Guadalajara, México

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.**

#### **A. LA DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

El ecosistema de emprendimiento e innovación empresarial, encuentra dificultades para vincularse de manera exitosa con sectores industriales más sofisticados. Se ha detectado que carecen de asesorías especializadas y personalizadas para convertir sus ideas o reconvertir sus negocios con productos y soluciones más innovadoras o listas para ser comercializadas.

Por otro lado, el estado de Jalisco enfrenta una serie de retos bastante diversos en materia social que van desde pocos servicios básicos, el rezago educativo y de cultura digital, así como fuertes disparidades en entornos urbanos que pudieran ser abordados no desde una lógica asistencial y de apoyo social como los son la entrega de recursos económicos a la población; sino a partir de la capacitación especializada, el acompañamiento de expertos asesores, la difusión y vinculación de programas de ciencia y la tecnología a través de un mecanismo de acciones y actividades presenciales para hacerlo más eficiente con la finalidad de contribuir con el abatimiento del rezago social y/o digital tanto en entornos urbanos como rurales.

El emprendimiento y la generación de innovación empresarial ha tenido cada vez más impacto, pero aún prevalecen la:

1. Escasez de proyectos tecnológicos de emprendimiento y alto impacto, que tengan validación técnica, financiera y comercial.
2. Falta de un modelo de Jalisco que estimule al sistema de innovación y emprendimiento en el que participen la academia, la industria, el gobierno, el emprendedor y fondos de inversión.
3. Escasa cultura de innovación y emprendimiento que fomente los factores que generen competitividad.
4. Falta de oportunidades para impulsar la vinculación con agentes del ecosistema de innovación local que aceleren la innovación científica y tecnológica(6).
5. Falta de proyectos sostenibles que desarrollen capacidades regionales de innovación (8) y emprendimiento que impulsen el desarrollo económico, social y medioambiental.
6. Centralización de los programas de innovación(7) y emprendimiento en el Área Metropolitana de Guadalajara.
7. Falta de seguimiento en las políticas y programas de innovación.
8. Déficit de talento especializado.

Las problemáticas previamente descritas tienen entre sí un común denominador, la dificultad que tienen los emprendedores y empresarios para innovar, esto en función de múltiples causas ya descritas con anterioridad. Es prioritario que el estado de Jalisco impulse de forma decidida la innovación como una vía para la resolución de problemas económicos, sociales y medioambientales a través del desarrollo de capacidades y acompañamiento especializado a los emprendedores y empresarios para que puedan atender escenarios futuros inciertos como el COVID 19 que nos ha obligado a estar en una economía de bajo contacto(8).

#### **B. EL ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA**

Si bien el Estado de Jalisco se posicionó en el quinto lugar a nivel nacional en lo que respecta al Índice de Competitividad Estatal 2021 del IMCO(9) y cuenta con una importante planta industrial altamente tecnificada, hay otros sectores económicos más tradicionales compuestos principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que enfrentan un rezago tecnológico y digital que merma su competitividad.

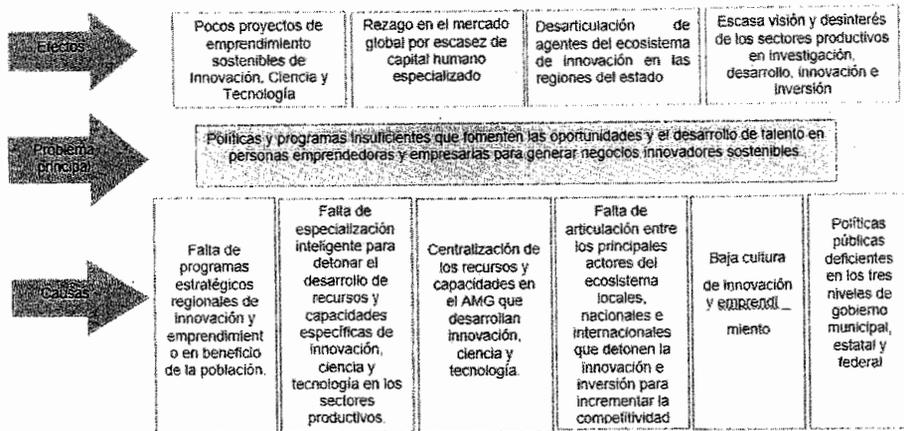
Por otra parte, el Monitor Global de Emprendimiento 2018-2019 (GEM)(10) menciona que ha tenido un desarrollo y un crecimiento superiores en todos los tópicos con relación a 2015, siendo los mayores avances

en las políticas gubernamentales en impuestos y burocracia (1.5%), las dinámicas internas del mercado favorables para el emprendimiento (1.4%) y el acceso a la infraestructura física y de servicios (1.4%).

Se ha detectado que aquellas regiones del Estado fuera del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) enfrentan un mayor atraso en materia de apoyo al emprendimiento y la gestión de la innovación empresarial, esto en parte a que la mayor cantidad de recursos económicos y humanos se concentran en la AMG.

**C. EL ÁRBOL DEL PROBLEMA A CADENA CAUSAL**

La Investigación y el análisis de los datos estadísticos que se ha venido registrando con el paso de los años, permite identificar y dimensionar la vulnerabilidad del problema que se pretende resolver al implementar el Programa "PROYECTOS DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL, SECTORIAL Y SOCIAL"



**CADENA CAUSAL**

INSUMOS	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
Impartición de programas de capacitación, acompañamiento especializado para desarrollar proyectos de emprendimiento y/o empresariales sostenibles	1. Personas emprendedoras y empresarias capacitadas en modelos de negocios innovadores y sostenibles.	Especialización inteligente para detonar el desarrollo de recursos y capacidades específicas de innovación, ciencia y tecnología en los sectores productivos y de emprendimiento	Reducción de la brecha digital empresarial, además de estrechar los nexos entre la comunidad científica, tecnológica y de innovación, en los diferentes niveles de gobierno, sector productivo y sociedad en general.
Impartición de eventos de cultura de innovación para resolver problemas públicos	2. Personas empresarias y emprendedoras en etapas de crecimiento acompañadas con metodologías innovadoras para acelerar y escalar sus negocios.	Proyectos estratégicos de innovación sostenibles que solucionen problemáticas empresariales, sociales, económicas y medioambientales. Descentralización y mayor participación en eventos de cultura de innovación de la	Mejora en la vinculación entre el ecosistema de innovación y emprendimiento a nivel estatal, nacional e internacional; así como entre los niveles de gobierno, el sector

	<p>3. Personas capacitadas en cultura de innovación.</p>	<p>población objetivo en todas las regiones de Jalisco.</p>	<p>productivo y la sociedad en general.</p> <p>Atracción de inversión a través de proyectos de alto valor empresarial generados por emprendedores y empresarios de Jalisco.</p> <p>Favorecer la inversión en ciencia, tecnología e innovación para lograr una mayor competitividad.</p> <p>Resolución de problemáticas socio ambientales mediante la innovación aplicada.</p> <p>Mejora de la capacidad productiva de Jalisco e impulso al crecimiento económico a través del desarrollo de talento especializado.</p> <p>Fomento de una cultura de innovación en la población jalisciense.</p>
--	--	---	---

**D. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN**

**1. EMPRENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO**

Algunas ciudades y/o regiones en el mundo como Boston, Silicon Valley, Berlín, Beijing y Tel Aviv, entre otras, se distinguen por una alta tasa de creación de nuevas empresas que contribuyen exitosamente al desarrollo económico. El impacto de dichas empresas se ve ligado a los principales indicadores económicos y de conocimiento de la región o ciudad. Por ejemplo, Israel en el 2017, logró la posición 17 del Índice Global de Innovación, el séptimo lugar por solicitudes de patentes internacionales PCT, el lugar 11 por generación de conocimiento y la quinta posición por la sofisticación de sus negocios. Por su parte, Estados Unidos reportó la creación de mil startups anuales y un acumulado de 10 mil startups tecnológicas de las cuales, el 70% permaneció en la región donde se crearon. Un tercer ejemplo es China, que con la alta demanda de productos y servicios está provocando la creación de empresas de alto crecimiento, al reportar aproximadamente 168 empresas “unicornios” (valuadas en su conjunto en 628 mil millones de dólares) en 2018.

**2. CENTROS DE INNOVACIÓN**

Casos como el Harvard Square, San José Boomerang, Silicon Valley, Boston Seaport entre otros; promueven iniciativas como Distritos de Innovación ya que producen 4 veces mayor

intensidad de innovaciones tangibles por empleado, así como una densidad 9 veces mayor de oportunidades de trabajo, una concentración 15 veces mayor de trabajos intensivos en conocimiento y 20 veces más riqueza o actividad económica por residente. De manera crucial, por cada trabajo centrado en la innovación que crea el distrito, genera de 4 a 5 empleos de apoyo adicionales(11).

### **3. INADEM**

Del 2001 hasta el 2018, existió el INADEM, de la Secretaría de Economía para coordinar la política nacional de apoyo a los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Durante ese periodo dicho instituto, ahora extinto, creó infraestructura de 190 incubadoras básicas, 69 incubadoras de alto impacto, 47 aceleradoras y convenios de trabajo con 32 sistemas universitarios. Por lo que nuestra política estatal tendrá que reforzar esta falta de programas.

### **4. RETO ZAPOPAN**

El Ayuntamiento de Zapopan, tiene programas permanentes para apoyar el emprendimiento y a las MIPYMEs como: Reto Zapopan, Hecho en Zapopan, Line y Sinapsis, para atender a sus beneficiarios en modalidad tanto presencial como virtual.

## **E. BRECHA DE GÉNERO**

Según la UNESCO hay mujeres vinculadas a las STEM(12) que presentan dificultades en sus carreras y en la transición al mundo laboral. En años anteriores, se han presentado situaciones en las cuales mujeres han sido seleccionadas como beneficiarias para obtener becas en el extranjero, sin embargo, cuestiones culturales en sus lugares de origen terminaron por trancar esta opción de desarrollo personal y profesional. Las disciplinas STEM en el mercado laboral tienden a ser preponderantemente ocupadas por hombres, lo que trae consigo un sesgo de autoselección.

Por su parte, Banco Interamericano de Desarrollo (13) (BID) realizó un estudio donde detectó como parte de los principales desafíos en los emprendimientos en mujeres la falta de capital humano de alta calidad, condiciones macroeconómicas adversas, acceso a redes y mentorías, balance vida-trabajo y rol social de las mujeres, falta de conocimiento gerencial o técnico, falta de financiamiento y acceso a capital, entre otros, como obstáculos que afectan su participación en el ecosistema de innovación.

Por todo lo anterior, una vez identificados los problemas y las experiencias de política pública internacional, nacional, estatal y municipal, se considera una prioridad del Gobierno del Estado propiciar política pública que incentive una cultura de innovación y el emprendimiento de alto impacto del Estado de Jalisco que propicie la articulación de los actores del ecosistema y a su vez contribuir a disminuir esta brecha de género.

### **3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN.**

El ecosistema de emprendimiento se encuentra en dificultades para vincularse de manera exitosa con sectores industriales más sofisticados. Se ha detectado que este grupo de emprendedores carecen de asesorías especializadas y personalizadas para convertir sus ideas en productos y soluciones listas para ser comercializadas, así como para el desarrollo institucional de su emprendimiento.

Este rezago es particularmente notorio en las regiones del Estado que tienen una menor concentración de actividad económica y de actores que pudieran potenciar los emprendimientos. Es menester impulsar a aquellas ciudades intermedias para ir descentralizando gradualmente tanto la infraestructura como la inversión que sigue concentrada en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Después del análisis de experiencias de éxito que han tenido organismos locales, nacionales e internacionales que se mencionaron anteriormente con iniciativas y programas de impulso a la innovación y

emprendimiento, prevalece la necesidad de destinar recursos para generar soluciones públicas orientadas a fortalecer el ecosistema de innovación y emprendimiento del estado a través de desarrollar capacidades especializadas en las personas emprendedoras y empresarias, que promuevan la gestión de la innovación empresarial y el emprendimiento de alto impacto. Teniendo como base tres pilares de acción:

1. Capacitaciones especializadas en temáticas de interés y necesidad para las personas emprendedoras y empresarias de Jalisco.
2. Impulso, acompañamiento y seguimiento a las startups de alto contenido innovador y/o tecnológico.
3. Fomento a la cultura de innovación e inversión del estado, a través de la articulación productiva, generación y desarrollo de talento.

Se desarrollarán con las siguientes actividades específicas:

1. Programas presenciales, híbridos, virtuales sincrónicos y asincrónicos de gestión de la innovación empresarial y emprendedora a través de talleres, asesorías, mentorías, conferencias, eventos especializados y vinculaciones productivas.
2. Eventos presenciales, híbridos, virtuales sincrónicos y asincrónicos que incentiven la cultura de innovación y emprendimiento de alto impacto, para inspirar y transmitir conocimientos, aprendizajes y tecnologías, en beneficio de la población en general.

(6) (Arechavala, 2018)

(7) Análisis Sobre la Existencia de Clústeres Estatales de Innovación Tecnológica en México, Red Internacional de Investigadores en Competitividad, 2014.

(8) Bernal, A. "Jalisco a Futuro" <https://www.jaliscoafuturo.mx/jalisco-despues-del-covid-19/economia/>. Universidad de Guadalajara

(9) IMCO — Resultados del Índice de Competitividad Estatal (ICE) 2021. (2021). Retrieved November 23, 2021, from IMCO — Resultados del Índice de Competitividad Estatal (ICE) 2021 website: <https://imco.org.mx/resultados-del-indice-de-competitividad-estatal-ice-2021/>.

(10) Geraldina Silveyra, Muñoz-Ávila, E., Lucía Rodríguez-Aceves, & Rubén Valencia Ayala. (2020, October 26). Monitor Global de Emprendimiento (GEM) Jalisco 2018/2019: Condiciones de la actividad emprendedora en la... Retrieved December 1, 2021, from ResearchGate website: [https://www.researchgate.net/publication/344937909\\_Monitor\\_Global\\_de\\_Emprendimiento\\_GEM\\_Jalisco\\_20182019\\_Condiciones\\_de\\_la\\_actividad\\_emprendedora\\_en\\_la\\_Zona\\_Metropolitana\\_de\\_Guadalajara\\_Noviembre\\_2019](https://www.researchgate.net/publication/344937909_Monitor_Global_de_Emprendimiento_GEM_Jalisco_20182019_Condiciones_de_la_actividad_emprendedora_en_la_Zona_Metropolitana_de_Guadalajara_Noviembre_2019)

(11) Burke, Jeremy. The Atlas of Innovation Districts. Universidad de Harvard. Agosto 2019

(12) (2021). Retrieved December 8, 2021, from Unesco.org website: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366649>

(13) [https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/wX\\_Insights\\_2020\\_El\\_ascenso\\_de\\_las\\_mujeres\\_STEM\\_prens\\_Un\\_estudio\\_sobre\\_emprendedoras\\_en\\_áreas\\_STEM\\_de\\_América\\_Latina\\_y\\_el\\_Caribe\\_Infografía\\_es.pdf](https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/wX_Insights_2020_El_ascenso_de_las_mujeres_STEM_prens_Un_estudio_sobre_emprendedoras_en_áreas_STEM_de_América_Latina_y_el_Caribe_Infografía_es.pdf)

#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

##### 4.1 Información general

<b>Nombre Oficial del Programa</b>	Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social.
------------------------------------	--

	Apoyo económico: Monetario
<b>Modalidades de Apoyo</b>	Apoyo en especie      Servicios
<b>Derecho social y humano</b>	Derecho a la educación y Derecho al trabajo humano
<b>4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</b>	
<b>Eje sectorial: Desarrollo económico</b>	Eje 3- Desarrollo y crecimiento económico
<b>Temática:</b>	Temática 3.6- Innovación, Ciencia y Tecnología
<b>Resultado general:</b>	Fomentar el desarrollo científico y tecnológico, a través de la vinculación entre la academia, industria, sociedad y gobierno para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas, así como la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable en todas las regiones del estado
<b>Resultado específico:</b>	3.6.1-La inversión del gobierno aumenta para el impulso de estrategias de innovación como son la Plataforma Abierta de Innovación y la Red de Centros de Innovación, así como en Instituciones de Educación Superior, posgrados de Ciencia y Tecnología y Centros de Investigación para el desarrollo tecnológico y la innovación en el estado de Jalisco.3.6.2-Los incentivos gubernamentales como la Red de Centros de Innovación y la

<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible:</b>	de	Plataforma Abierta de Innovación cuentan con mayor presupuesto para el desarrollo e impulso de proyectos de emprendimiento de base tecnológica en el estado de Jalisco.  9. Industria, innovación e infraestructura, 9.3 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.
<b>4.3 Información administrativa - organizacional</b>		
<b>Dependencia unidad responsable</b>	o	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>		Dirección General de Innovación, Desarrollo Empresarial y Social
<b>Dirección o unidad operativa</b>		Coordinación de gestión de innovación y emprendimiento.
<b>4.4 Información programática - presupuestal</b>		
<b>Tipo de programa</b>		Publico

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

<b>Presupuesto autorizado</b>	2,500,000.00 MN (dos millones quinientos mil pesos 00/100). Según lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco		
<b>Clave presupuestaria</b>	2400000.00	1200000259390014441	
	100000.00	1200000259390024441	
<b>Partida del gasto</b>	4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación.		
<b>Clave del programa presupuestario</b>	del 390		
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social		
<b>Gastos de operación</b>	<b>Monto</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Clave presupuestal</b>
	-	-	-
	Uso de los gastos de operación		
	no aplica		

✓ /

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

**5. OBJETIVOS**

**5.1. OBJETIVO GENERAL**

Incrementar los niveles de competitividad y transformación digital de las empresas y emprendimientos, mediante el desarrollo de capacidades, competencias y habilidades especializadas en metodologías de vanguardia, modelos de negocio, herramientas y recursos tecnológicos, que permitan elevar sus niveles de innovación que repercutan en un mayor bienestar económico y social.

**5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Impulsar la adopción de la gestión de la innovación en las empresas y emprendimientos de Jalisco, mediante actividades representativas (talleres, capacitaciones, asesorías, mentorías, eventos de innovación, entre otros que generen soluciones a escenarios futuros).
2. Consolidar empresas y emprendimientos que adopten la innovación como una estrategia para detonar su competitividad y el crecimiento sostenible.

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

**6.1 POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO BENEFICIARIOS**

**6.1.1 POBLACIÓN POTENCIAL BENEFICIARIOS**

Estudiantes de educación superior y posgrado, personas emprendedoras, empresarias, empresarios de micro, pequeñas y medianas empresas que deseen detonar la competitividad e innovación en sus emprendimientos, proyectos empresariales y/o generar soluciones innovadoras para problemas públicos sociales y medio ambientales.

**6.1.2. POBLACIÓN OBJETIVO BENEFICIARIOS**

La población objetivo que se pretende atender está planteada de la siguiente manera:

Población Potencial	Población Objetivo	Observaciones
De acuerdo con la experiencia en el programa FARO, Fortalecimiento para la Innovación del 2021 de las Reglas de Operación: "Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social" del mismo año, fueron 749 unidades económicas que tuvieron interés de participar (número de personas registradas), información obtenida del Informe técnico final del programa FARO 2021 de Laboratorio Futuro de Innovación SAPI de CV.	350 empresarias y empresarios de las unidades económicas activas en el estado de Jalisco.  Con un porcentaje de cobertura del 46.72%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al menos 275 empresarios y empresarias capacitados en metodologías, herramientas y recursos de innovación empresarial (tipo de apoyo a)</li> <li>2. Al menos 75 empresas aceleradas y/o reconvertidas (tipo de apoyo b)</li> </ol>

11 /

<p>De acuerdo con la experiencia en el programa FARO, Fortalecimiento para la Innovación del 2021 de las Reglas de Operación: "Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social" del mismo año, fueron 2,144 emprendedores y público en general que tuvieron interés de participar (número de personas registradas), información obtenida del Informe técnico final del programa FARO 2021 de Laboratorio Futuro de Innovación SAPI de CV.</p>	<p>650 personas emprendedoras y público en general</p> <p>Con un porcentaje de cobertura del 27.99%</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al menos 450 personas emprendedoras en etapa inicial y prototipo (tipo de apoyo a).</li> <li>2. Al menos 100 personas emprendedoras que se encuentran en etapas de producto mínimo viable, primeras ventas o con posibilidades de aceleración y atracción de inversión, capacitados.(tipo de apoyo b)</li> <li>3. Al menos 100 personas beneficiarias que participen en eventos de innovación y emprendimiento de alto impacto en las regiones y los sectores estratégicos del estado de Jalisco. (tipo de apoyo c)</li> </ol>
---	---	--

**6.2 POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO INTERMEDIARIOS**

**6.2.1 POBLACIÓN POTENCIAL INTERMEDIARIOS**

Instituciones de Educación Superior públicas o privadas; incubadoras, aceleradoras de empresas; empresas con experiencia y evidencia a desarrollar la innovación y emprendimiento regional.

**6.2.2 POBLACIÓN OBJETIVO INTERMEDIARIOS**

La población objetivo que se pretende atender está planteada de la siguiente manera:

Población Potencial	Población Objetivo	Observaciones
<p>Instituciones de Educación Superior públicas o privadas; incubadoras, aceleradoras de empresas; empresas con experiencia y evidencia a desarrollar la innovación y emprendimiento regional.</p>	<p>Al menos 1 Intermediario de Instituciones de Educación Superior públicas o privadas; incubadoras, aceleradoras de empresas; o empresas con experiencia y evidencia a desarrollar la innovación y emprendimiento regional.</p>	<p>De 1 a 3 intermediarios para el desarrollo de 1 a 3 tipos de apoyo , mencionadas en el punto 9.1 de las presentes Reglas de Operación.</p>

La población objetivo está cuantificada de acuerdo con el recurso económico asignado para impactar directamente en las acciones y estrategias de la SICyT.

## **7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

El programa tiene un alcance en las 12 regiones del estado de Jalisco:

Norte, Altos Sur, Altos Norte, Ciénega, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Sur, Costa Sierra Occidental, Valles, Lagunas, Centro.

Con el fin de potencializar su vocación y ampliar el alcance de personas beneficiadas, se realizarán actividades presenciales, híbridas y a distancia, a través de la Red de Centros de Innovación y Emprendimiento de Jalisco (REDI).

## **8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Los apoyos de este programa podrán otorgarse de manera complementaria, concurrente y transversal a través de la integración de proyectos adjudicados con recursos federales, estatales y municipales, mismos que estarán sujetos de conformidad y en lo aplicable a las presentes ROP, a las convocatorias, convenios y procedimientos determinados para dichos fines.

Por otra parte, podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la SICyT que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes en cuyo caso se registrarán por la normatividad aplicable para ambas partes. En el caso de que en el proyecto concurren recursos federales, se sujetará a las disposiciones que emita la federación.

Por esto, consideramos los siguientes programas complementarios:

Federales:

En el Catálogo de Programas Federales para Municipios 2021(14), tiene como objetivo general aumentar la productividad en las micro, pequeñas y medianas empresas, principalmente las ubicadas en los SECTORES PRIORITARIOS, mediante acciones que favorezcan el acceso al financiamiento; desarrollo de capital humano; fortalecimiento de capacidades productivas, tecnológicas y de innovación, así como su inserción en cadenas de valor y proveeduría.

Estatales:

El Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco apoya a propuestas de proyectos con el fin de mejorar las oportunidades en investigación y desarrollo de tecnologías, a las micro, pequeñas y medianas empresas que realicen actividades científicas, tecnológicas y de innovación establecidas en el Estado de Jalisco.

La Coordinación General de Proyectos de la SICyT, apoya a eventos de innovación para incrementar la cultura de innovación y desarrollo de proyectos de ciencia y desarrollo tecnológico, como:

1. Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología
2. COECYTJAL- Programa de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico.
4. Programa de Becas y Estímulos para fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior.

Municipales:

En Reto Zapopan, impulsan a emprendedores que destaquen por sus ideas, iniciativas, emprendimientos y empresas de alto impacto: valiosas, relevantes, innovadoras y escalables.

Internacionales:

TIC Jalisco. La primera edición de TIC Jalisco (Competencia Talento e Innovación de las Américas para Jalisco) en cooperación con la Young Americas Business Trust (YABT), organización internacional sin fines de lucro que trabaja en cooperación con la Organización de los Estados Americanos (OEA), que consiste en una plataforma mediante la cual se internacionaliza a los emprendedores jaliscienses.

(14) [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/669248/Cat\\_Logo\\_Programas\\_Sociales\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/669248/Cat_Logo_Programas_Sociales_2021.pdf)

## **SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

### **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

### 9.1 TIPOS DE APOYOS

Los apoyos serán otorgados en especie a los beneficiarios a través de accesos completos, con las siguientes características:

a) Apoyo en especie para acceder a un programa de capacitación y acompañamiento personalizado que permita su aceleración a través de talleres, asesorías o mentorías especializadas en metodologías y gestión de innovación empresarial.

Dirigida a unidades económicas: micro, pequeñas y medianas empresas que deseen adoptar la innovación al interior de sus empresas; al menos 275 empresarios beneficiados.

Dirigida a personas emprendedoras y estudiantes universitarios que tengan un proyecto en etapa inicial y/o prototipo y validación y que desean madurar su emprendimiento; al menos 450 personas emprendedoras beneficiadas.

b) Apoyo en especie para acceder a un programa de aceleración, acompañamiento y seguimiento a las empresas y startups con contenido innovador, tecnológico y/o científico.

Dirigidas a unidades económicas micro, pequeñas y medianas empresas y startups en etapas de tracción interesadas en escalar sus proyectos; al menos 75 unidades económicas y 100 startups beneficiadas.

c) Apoyo en especie para acceder a eventos de innovación del estado, a través de la articulación productiva, generación y desarrollo de talento e inversiones.

Dirigida a personas emprendedoras, empresarias y personas interesadas; al menos 100 personas beneficiadas.

Los beneficiarios podrán participar por uno o varios apoyos en especie para acceder a las capacitaciones y acompañamiento especializado de acuerdo con su perfil, etapa o madurez de su proyecto empresarial o emprendimiento en las diversas convocatorias que se publicarán en los canales formales de comunicación de la SICyT.

### 9.2 TEMPORALIDAD

Los beneficiarios podrán acceder a los apoyos mencionados en el numeral 9.1 solo una vez en cada tipo de apoyo durante el ejercicio fiscal 2022.

## 10. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Los apoyos en especie, se otorgarán a aquellos solicitantes que formen parte de la población objetivo señalados en el punto 6 de las presentes ROP.

### 10.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS BENEFICIARIOS:

Empresarias y empresarios (Unidades económicas)

Documento	Requisitos
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Información del proyecto empresarial de acuerdo al numeral 6.1 de las presentes ROP.	La información solicitada se especificará en la convocatoria correspondiente al perfil de la empresa.
Carta de exposición de motivos y compromiso	Formato de carta bajo protesta de decir verdad, que exprese por qué desean participar en algunos de los dos apoyos proporcionados para las MIPyMEs y que denote el compromiso para culminar satisfactoriamente el apoyo recibido como lo establece la convocatoria.

Personas Emprendedoras y público en general.

Identificación oficial	Copia fotostática de la Credencial del INE, Pasaporte, Licencia de conducir o cédula profesional estatal o federal vigente.
Información del proyecto de emprendimiento de acuerdo a las etapas mencionadas en el numeral 6.1 de las presentes ROP.	Los documentos solicitados se especificarán en la convocatoria correspondiente al perfil y la etapa de las personas emprendedoras.
Carta compromiso y exposición de motivos	Formato en donde la persona emprendedora exponga el compromiso y los motivos para culminar satisfactoriamente el apoyo recibido como lo establece la convocatoria.

En el caso de la participación en eventos de innovación, solo se les solicitará identificación oficial INE, Pasaporte, Licencia de conducir o cédula profesional estatal o federal vigente y los que podrán asistir a los eventos son emprendedores, empresarios y público en general.

Para la selección de los beneficiarios además de cumplir con los requisitos señalados se evaluarán los proyectos de emprendimiento o proyectos empresariales de acuerdo a los siguientes criterios que se detallarán en la (s) convocatoria (s):

- 1.-Pertinencia del proyecto.
- 2.- Impacto y/o escalabilidad del proyecto
- 3.- Potencial del proyecto.

Los requisitos y criterios de elegibilidad para la selección de los intermediarios se refieren en el Anexo A los apartados: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS LEGALES PARA LOS INTERMEDIARIOS.

**10.1.1 CAUSALES DE CANCELACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios apoyados de conformidad con las presentes ROP y convocatorias emitidas por los intermediarios, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- A petición del beneficiario.
- Por incumplimiento de los objetivos o metas del programa.
- Falsedad o alteración de documentos presentados a los intermediarios.
- Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.

- Por falta de seguimiento y participación en el desarrollo de los talleres, asesorías personalizadas y/o eventos de innovación  
Otros incumplimientos detectados por los intermediarios o la Secretaría durante el proceso.

### **10.2 PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección de los beneficiarios será llevado a cabo de manera conjunta por la SICyT y el Intermediario (seleccionado de acuerdo a los criterios de elegibilidad señalados en el Anexo A de las presentes ROP) y la (s) convocatoria (s) publicadas en el portal <https://sicyt.jalisco.gob.mx/> quienes identificarán que los postulantes cubran con los criterios y los requisitos referidos en el punto 10.1.

Los resultados de los beneficiarios seleccionados serán publicados en la página oficial de la SICyT <https://sicyt.jalisco.gob.mx/>

Los beneficiarios, tendrán la obligación de cumplir con las especificaciones consignadas en las presentes ROP.

### **10.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los beneficiarios, tendrán la obligación de cumplir con las especificaciones consignadas en las presentes ROP.

#### **1. Los beneficiarios, tendrán la obligación de:**

- Tratar con respeto al personal de la SICyT y los intermediarios.
- Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la SICyT y los intermediarios en el marco del Programa Proyectos de gestión de la innovación empresarial sectorial y social.
- Proporcionar la información y documentación que solicite la SICyT y los intermediarios señalados por la Secretaría en tiempo y forma.
- Cumplir con lo establecido en las presentes ROP y convocatorias respectivas.

#### **2. La SICyT tendrá la obligación de:**

- Ofrecer asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes ROP, convocatoria correspondiente y dar cabal seguimiento a las dudas de los postulantes a ser intermediarios.
- Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
- Tratar con equidad a los interesados, sin distingo de sexo, grupo étnico, edad, partido político, religión o de cualquier otra índole.
- Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas y, en su caso, de los motivos de no aprobación de su postulación.
- Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.
- Cumplir con lo establecido en las presentes ROP y convocatorias respectivas.

#### **3. Derechos de los beneficiarios**

- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes ROP y convocatorias correspondientes.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información referente al estatus de sus propuestas y, en su caso, de los motivos de no aceptación de su proyecto.

Los beneficiarios, y la Secretaría, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en las presentes ROP.

#### **11. PROCESO DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.**

El mecanismo establecido por la Secretaría para la ejecución del programa y el otorgamiento de apoyos a los beneficiarios será a través de intermediarios, los cuales se describirán y seleccionarán de acuerdo con lo establecido en el punto 11.2 de las ROP.

##### **11.1. MECANISMO DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

Los participantes interesados a ser beneficiarios en la(s) convocatoria(s) emitidas por la SICyT, se podrán registrar en los portales oficiales señalados por la Secretaría, quienes cumplan con su proceso completo de registro serán sometidos a una valoración por parte de la SICyT y los intermediarios, quienes verificarán que cumplan con los criterios establecidos en el presente instrumento y las convocatorias publicadas.

Una vez seleccionados los beneficiarios de acuerdo a los criterios establecidos la SICyT solicitará la publicación en la página electrónica oficial: <http://sicyt.jalisco.gob.mx>, el padrón de beneficiarios que podrán hacer uso de sus becas completas (apoyos en especie) señaladas en el punto 9 de las presentes ROP, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de selección que se establece en la convocatoria y el intermediario notificará el resultado vía correo electrónico a todos los participantes.

##### **11.2. MECANISMO DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS**

Los participantes interesados en postularse como intermediarios para proporcionar los apoyos en especie que se describen en las presentes ROP, deberán participar en la(s) convocatoria(s), que a través de la Secretaría se den a conocer.

Intermediario es todo aquel ente que participe como enlace entre la Secretaría y el beneficiario con el fin de otorgar el apoyo a la población objetivo.

Los intermediarios postulantes deberán tener la siguiente figura: Instituciones de Educación Superior públicas o privadas; incubadoras, aceleradoras de empresas; empresas con experiencia y evidencia a desarrollar la innovación y emprendimiento regional; quienes serán sometidos a un cotejo jurídico de la documentación solicitada, así como una pre-valoración por parte de la unidad ejecutora del gasto quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en la (s) convocatoria (s) respectivas.

Los intermediarios postulantes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes ROP, Anexo A del presente instrumento y convocatorias emitidas por la SICyT, conforme a la pre-valoración referida en el párrafo anterior, se someterán a la selección a través del Comité Evaluador de Expertos con base a los "Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de la SICyT" (15).

Una vez emitidas las votaciones de acuerdo al proceso de selección del Comité Evaluador de Expertos de las propuestas con viabilidad técnica, pertinencia y relevancia; el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto será quien adopte las opiniones y/o acuerdos del Comité Evaluador de Expertos para elaborar la solicitud de convenio ante la Coordinación Jurídica y la Dirección de Administración de la SICyT y al orden de pago a la Secretaría de la Hacienda Pública; además, solicitará la publicación en la página electrónica de la SICyT: <http://sicyt.jalisco.gob.mx>, de los intermediarios que la SICyT determine apoyar, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la sesión del Comité Evaluador de Expertos, así mismo se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los interesados.

Una vez aprobada la(s) propuesta(s) no estarán sujetas a modificaciones en las metas, objetivos, recursos aportados y demás que se consideren pertinentes para la naturaleza del proyecto inicial, señalados en el punto 9 de las presentes ROP. En caso, que exista una causa de fuerza mayor derivada de algún problema público, o la mejora del proyecto a favor del beneficiario se podrán realizar cambios de común acuerdo con el o (los) Intermediario (s) y la SICyT.

- Los resultados de los intermediarios seleccionados se publicarán en el portal web de la Secretaría <https://sicyt.jalisco.gob.mx/>.

### **11.3. CAUSALES DE CANCELACIÓN**

#### **11.3.1 CAUSALES DE CANCELACIÓN PARA LOS INTERMEDIARIOS**

Los intermediarios seleccionados de conformidad con las presentes ROP y convocatorias, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- Por incumplimiento en los objetivos o metas del programa.
- Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría.
- Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- Por falta del desarrollo, ejecución, seguimiento y cumplimiento en el desarrollo de cada uno de los apoyos mencionados en las presentes ROP.
- Otros incumplimientos detectados por la Secretaría durante el proceso.

#### **11.3.2 DEL ÓRGANO FACULTADO PARA CANCELAR Y/O SANCIONAR AL INTERMEDIARIO**

Cuando la Secretaría o algún órgano de control, ente de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas por parte de los intermediarios, la Secretaría y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar el reintegro de los recursos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables. En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como desistimiento expreso de la solicitud, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado; la Secretaría o el organismo involucrado podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique ante la Unidad Ejecutora del Gasto, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente se analizará si es necesario celebrar adendas al convenio.

#### **11.3.3 SANCIONES AL INTERMEDIARIO**

En caso de falta de cumplimiento, detectarse información falsa, actos de omisión o afectación intencional a Derechos de Propiedad Intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte de los intermediarios que participen en estas convocatorias, la Secretaría, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

- Solicitar el reintegro parcial o total del recurso aprobado por la Secretaría de acuerdo a lo establecido en el convenio específico y/o;
- La revocación del convenio mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo. De la misma forma en caso de contar con adeudos y/o comprobaciones pendientes con alguna Secretaría del Estado de cualquier nivel de gobierno, los solicitantes no serán más sujetos de apoyo.

### **11.4. INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE OPERACIÓN DE LAS ROP PARA SELECCIÓN DEL O LOS INTERMEDIARIOS.**

#### **1. Comité Evaluador de Expertos.**

**1.1** Se conformará un Comité Evaluador de Expertos de acuerdo al "Lineamiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología(15)" de carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las presentes ROP y Convocatorias.

**1.2.** Dentro de las atribuciones del Comité Evaluador de Expertos se enuncian:

**1.2.1.** Revisar, analizar y evaluar los expedientes de las propuestas presentadas por los intermediarios en relación a las convocatorias y presentes ROP.

**1.2.2.** Emitir sus acuerdos, opiniones técnicas, valorando la documentación del expediente del intermediario, realizando los razonamientos necesarios que sustenten el sentido de sus determinaciones.

**1.2.3.** Resolver las peticiones, inconformidades y aclaraciones.

Todas las sesiones del comité evaluador de expertos deberán transmitirse vía streaming de forma abierta, por los canales y redes oficiales de cada Secretaría.

Evaluación de solicitudes (dependerá si es previa o durante los comités)

Las y los funcionarios públicos que participen en el proceso de evaluación, deberán firmar un oficio en el cual acreditan cumplirse los requisitos de la(s) etapa(s) en las que haya estado involucrado(a) durante el proceso de revisión, evaluación y selección de proyectos.

## **2. Áreas responsables de la SICyT.**

**2.1.** Oficialía de Partes: Responsable de la recepción de la documentación que sea entregada a la SICyT.

**2.2.** Dirección responsable del proyecto: Es la unidad ejecutora del gasto, encargada de elaborar las presentes ROP, convocatoria(s), atender a los interesados (intermediarios), aclarar dudas, brindarles información, así como dar seguimiento al proceso de la convocatoria con las áreas involucradas y la revisión final del proyecto.

El titular de la Unidad Ejecutora del Gasto será quien adopte las opiniones y/o acuerdos del Comité Evaluador de Expertos para elaborar la solicitud de pago al intermediario.

**2.3.** Dirección de Administración: Es la encargada del proceso de ministración del recurso.

**2.4.** Dirección Jurídica: Es la encargada de la publicación de las ROP en el periódico oficial El Estado de Jalisco, del cotejo jurídico de los documentos de los participantes y elaboración del convenio con los intermediarios.

## **11.5 MECANISMO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.**

El mecanismo establecido por la SICyT para intermediarios inicia con la convocatoria pública, difundida a través de la página web de la SICyT en la dirección: <https://sicyt.jalisco.gob.mx> en fechas posteriores a la publicación de este documento, siguiendo con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en la(s) convocatoria (s) respectivas y en el Anexo A apartado Requisitos Legales para los Intermediarios. Para el caso de los beneficiarios los documentos y el mecanismo de entrega del apoyo en especie se especifica en las presentes ROP y convocatorias específicas emitidas por los intermediarios.

Una vez publicada y difundida la(s) convocatoria (s) a través de la página de internet de la SICyT: <https://sicyt.jalisco.gob.mx> los postulantes a ser intermediarios deberán presentar su documentación completa en la SICyT a través de la Oficialía de Partes, de acuerdo con el proceso que se establecen en la(s) convocatoria (s) respectivas. Para el caso de los beneficiarios se especificará en las convocatorias emitidas por los intermediarios.

## **11.6 PLAZOS Y DURACIONES TEMPORALES.**

La convocatoria publicada para los intermediarios especificará los plazos y duración para la realización de las actividades mencionadas en el punto 9 Características de los Apoyos de las ROP.

n

**11.7 LUGAR DONDE SE DEBERÁN REALIZAR LAS GESTIONES.**

La recepción de la documentación jurídica, proyectos y/o propuesta técnica, trámites, seguimiento y la atención en general a los intermediarios se realizará en las oficinas de la SICyT a través de la Oficialía de Partes, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. ubicadas en calle Faro No. 2350, Planta Baja, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

**11.8 FORMATOS Y DOCUMENTOS.**

La convocatoria publicada para los intermediarios especificará los formatos y documentos que deberán utilizar durante el proceso.

**11.9 DIAGRAMA DEL PROCESO DE OPERACIÓN DE LAS ROP.**

La SICyT a través de las áreas responsables descritas en el numeral 11.4 tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias públicas en las siguientes fases:

Fases	Actividades	Instancia Responsable y ubicación	Plazos
Planeación y Difusión	1.-Elaboración de convocatoria para selección de intermediario 2.-Publicación y difusión de la convocatoria en la página <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/">https://sicyt.jalisco.gob.mx/</a>	1.-Unidad ejecutora del gasto. 2.- Comunicación SICyT	Hasta un mes
Recepción de solicitudes	1.-Atención a interesados. 2.- Sesiones informativas de carácter jurídico y técnico para aclaración de dudas e información adicional. 3.- Aclaración de dudas e información adicional. 4.- Recepción de documentos y proyectos. 5.- Retroalimentación al postulante y en su caso, oportunidad para complementar documentación jurídica.	1.-Unidad ejecutora del gasto.(1,2,3 y 5) 2.-Oficialía de Partes: Responsable de la recepción de la documentación que sea entregada a la SICyT. (4)	Hasta un mes.
Valoración y selección de intermediarios	1.- Cotejo de la documentación jurídica. 2.- Pre valoración técnica de las propuestas. 3.- Evaluación de las propuestas. 4.- Notificación de aprobación al intermediario.	1.- Dirección Jurídica. 2.- Unidad ejecutora del gasto. 3.- Comité evaluador de expertos. 4.- Unidad ejecutora del gasto.	Hasta un mes
Entrega de apoyos a los intermediarios	1.- Elaboración de convenio 2.-Solicitud de pago	1.- Dirección Jurídica 2.- Dirección de Administración	Hasta dos meses

	3.- Ministración del recurso al intermediario	3.- Secretaría de la Hacienda Pública	
Entrega de apoyos a los beneficiarios	<p>1.- Publicación de convocatoria para beneficiarios</p> <p>2.- Registro por parte de los participantes en los portales señalados por la SICyT e Intermediario</p> <p>3.- Valoración por parte de la SICyT y los intermediarios, quienes verificarán que cumplan con los criterios establecidos en el presente instrumento y las convocatorias.</p> <p>4.- Publicación de los beneficiarios seleccionados en el portal web de la SICyT: <a href="http://sicyt.jalisco.gob.mx">http://sicyt.jalisco.gob.mx</a>.</p> <p>5.- Notificación vía correo electrónico a todos los beneficiarios y confirmación de su participación por parte del Intermediario</p>	<p>1.- Intermediario (s) seleccionado (s) (1, 2, 3, 5)</p> <p>2.- Unidad Ejecutora del Gasto (supervisará y validará el proceso de ejecución)</p> <p>3.- Comunicación SICyT (4)</p>	Al menos 6 meses
Comprobación o cumplimiento de resultados del programa de las ROP	<p>1.- Padrón de beneficiarios de acuerdo al numeral 17 de las presentes ROP.</p> <p>2.- Comprobación de la concurrencia en especie, evidencia de los recursos, capacidades e infraestructura aportados a favor del proyecto.</p> <p>3.- Documentación que integrará los incisos anteriores será especificada en el convenio de colaboración.</p>	1.- Intermediario (s) seleccionado (s) (1, 2, 3)	Hasta 15 de diciembre del 2022

La ubicación de las actividades concernientes a la atención de los intermediarios durante el proceso de postulación, se realizan en las oficinas de la SICyT en edificio MIND planta baja en Av. Faro no. 2350 Col. Verde Valle, Guadalajara Jalisco con horario de atención 9:00 a 17:00 horas.

**11.10 MECANISMO DE LIBERACIÓN DE RECURSOS.**

Una vez confirmada la selección del o los intermediarios, estos se comunicarán con el responsable técnico de la Convocatoria (que se especificará en la convocatoria pública) para dar trámite al proceso de convenio respectivo y liberación de recursos.

El Convenio con los intermediarios será elaborado por la Dirección Jurídica, en donde se deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución.

Para la suscripción del Convenio, el intermediario deberá entregar el instrumento jurídico de garantía que así se determine, por el monto del recurso asignado, que garantice la ejecución del proyecto, solo cuando la convocatoria lo especifique.

#### **11.11 COMPROBACIÓN DE RESULTADOS**

Una vez finalizado el programa, los intermediarios deberán entregar a la Unidad Ejecutora de la SICyT, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión, el informe final del cierre del proyecto que contendrá.

1. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad a las presentes ROP y el convenio suscrito.
2. Padrón de beneficiarios de acuerdo al numeral 17 de las presentes ROP..
3. Comprobación de la concurrencia en especie, evidencia de los recursos, capacidades e infraestructura aportados a favor del proyecto.
4. Resultados y acciones de evaluación llevadas durante la ejecución del programa, conclusiones y al informe final con la descripción del problema, la lógica de intervención, los principales áreas de mejora.

La documentación que integrará los incisos anteriores será especificada en el convenio de colaboración.

#### **11.12 SANCIONES**

En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte del intermediario, la SICyT tendrá la facultad de sancionar mediante:

1. El reintegro parcial o total del recurso aprobado por la SICyT de acuerdo a lo establecido en el convenio específico y/o;
2. La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo.

De la misma forma en caso de contar con adeudos y/o comprobaciones pendientes con alguna Secretaría del Estado de cualquier nivel de gobierno, los solicitantes no serán más sujetos de apoyo.

#### **11.13 SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.**

El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de manera interna por la Dirección General de Innovación, Desarrollo Empresarial y Social y la Dirección de Administración de la SICyT, respectivamente.

Los intermediarios deberán informar los avances de los programas a la Dirección General de Innovación, Desarrollo Empresarial y Social, según las metas y calendario establecido en el convenio, contrato y/o anexo. Una vez concluido el o los proyectos, deberán notificar por escrito a la SICyT, al presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo señalado en el convenio.

(15)Lineamiento disponible en la liga:  
[https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/LINEAMIENTOS%20DE%20COMITE%20DE%20LA%20SICyT\\_0.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/LINEAMIENTOS%20DE%20COMITE%20DE%20LA%20SICyT_0.pdf)

#### **12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

##### **12.1 EJERCICIO**

Integración de expediente para realizar la Solicitud de Pago

La Secretaría por conducto de la Dirección de Administración, deberá realizar la solicitud del recurso para el Intermediario a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando la siguiente documentación según el proceso que aplique:

**a) Pagos a intermediarios:**

1) Oficio elaborado por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública que contenga la instrucción del pago de recursos al intermediario designado en el proceso de selección, firmado por el servidor público de la Secretaría, la cual deberá contener:

- Nombre del Programa.
- Nombre del intermediario al que deberá realizarse el pago.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado.
- Clave presupuestal con suficiencia presupuestal.
- Cuenta bancaria a nombre del intermediario, para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria.
- En su caso, fianza o pagaré según corresponda.

2) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.

3) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el intermediario por la cantidad correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será firmado por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos que entregarán de manera digital e impresa el formato del PDF y XML, del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), y enviarlo al correo electrónico [facturacion.sicyt@jalisco.gob.mx](mailto:facturacion.sicyt@jalisco.gob.mx)

4) Verificación del CFDI en el Portal del SAT por parte del beneficiario.

5) Adjuntar la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva.
- Convenio debidamente requisitado
- Anexos de entrega que procedan conforme a las ROP o convenio.
- RFC o Constancia de situación fiscal.
- Identificación Oficial Vigente del Representante Legal, según corresponda.
- Reglas de Operación publicadas en el periódico oficial del estado de Jalisco
- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.
- Documento que acredite el haber concluido el curso de "Pro Integridad" mediante constancia descargable en el proceso señalado en el sitio web: <https://aprender.plai.mx>

**12.2 COMPROBACIÓN DEL GASTO:**

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia ya sea en físico o en formato electrónico, del reporte final del programa.

La Secretaría y los intermediarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieran destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso o en el periodo señalado en el convenio, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al plazo aplicable.

En caso de incumplimiento, las partes podrán optar por agotar los medios alternos de solución de conflictos contemplados en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, siendo estos los de negociación, mediación, conciliación y arbitraje.

**SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

**13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO**

La SICyT a través de la Coordinación General de Proyectos será responsable de gestionar la evaluación interna del programa que consiste en una metodología de trabajo basada en resultados y se desarrolla en diferentes fases: elaboración del Acta de Programa, Seguimiento bimestral de indicadores y procesos, Cierre y Evaluación.

Los indicadores de los proyectos estarán alineados a la Matriz de Indicadores para Resultados 2022 del Programa Presupuestario vinculado a estas ROP a nivel de componente y actividades:

Nivel	Descripción	Nombre del indicador	Método de calculo	Met as	Medios de verificación
fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	(Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realizado)/Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado))	5	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

50

	regiones del estado				
Propósito	La academia, industria, sociedad y gobierno, se vinculan para fomentar el desarrollo científico y tecnológico, para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas, así como, la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable en todas las regiones del estado	Centros para el desarrollo de cultura de emprendimiento innovador	(Sumatoria de Centros de Innovación puestos en marcha (Realizado)/Sumatoria de Centros de Innovación puestos en marcha (Programado)) 100	13	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>
Componente	01- Capacitaciones especializadas generadas en tema de gestión de la innovación para la comunidad emprendedora y empresarial del Estado	Total de Personas Empresaristas y Emprendedoras Capacitadas	(Personas Emprendedoras y Empresaristas Capacitadas (Realizado)/Personas Emprendedoras y Empresaristas Capacitadas (Programado)) 100	900	Carpeta Concentradora Evidencias / Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://drive.google.com/drive/folders/18LZaD8FHYT5C80VJU6-3elyEAaKpDSOU?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/18LZaD8FHYT5C80VJU6-3elyEAaKpDSOU?usp=sharing</a>
Actividad	01-01 Impartición de talleres especializados, para fortalecer y	Total de Talleres Impartidos	(Talleres Impartidos (Realizado)/Talleres Impartidos	28	Carpeta Concentradora Evidencias/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1BfPOs50c">https://drive.google.com/drive/folders/1BfPOs50c</a>

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

	desarrollar propuestas de soluciones innovadoras a problemas específicos que propicie el desarrollo, escalamiento y consolidación en los sectores estratégicos del Estado		(Programado) 100		KTyefUhX63FLO6f0znbPL4R7?usp=sharing
Actividad	01-02 Generación de programas articulados con la comunidad emprendedora para posicionar a Jalisco a nivel internacional como una región dinámica y de alto interés de inversión.	Total de Programas Articulados	(Programas Articulados (Realizado)/Programas Articulados (Programado)) 100	4	Carpeta Concentradora Evidencias/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Vp_ru6W_a4tyN7mWX4YQCjr_Kg8jctUK?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Vp_ru6W_a4tyN7mWX4YQCjr_Kg8jctUK?usp=sharing</a>
Componente	02-Eventos de innovación y emprendimiento de alto impacto apoyados en las regiones de Jalisco, que incentiven la participación de la ciudadanía	Total de Participantes a Eventos de Innovación	(Participantes a Eventos de Innovación (Realizado)/Participantes a Eventos de Innovación (Programado)) 100	100	Carpeta Concentradora Evidencias/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1UFhcvVef_417gcPO8-wlRFhAAsNYtjGVx?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1UFhcvVef_417gcPO8-wlRFhAAsNYtjGVx?usp=sharing</a>

Actividad	02-03 Organización de eventos intensivos para consolidar soluciones a problemáticas sociales, públicas y medioambientales.	Total de Eventos Intensivos Generados.	(Eventos Intensivos Generados (Realizado)/Eventos Intensivos Generados (Programado)) 100	1	Carpeta Concentradora Evidencias / Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1HT5BXWCqdgFROF_pJJWRxPwrQasDIXb4?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1HT5BXWCqdgFROF_pJJWRxPwrQasDIXb4?usp=sharing</a>
Actividad	02-04 Organización de eventos de innovación abierta con contenidos especializados, que propicie y genere la co-creación para conectar emprendedores con actores del ecosistema local, nacional e internacional	Total de Eventos de Innovación Abierta Generados.	(Eventos de Innovación Abierta Generados (Realizado)/Eventos de Innovación Abierta Generados (Programado)) 100	1	Carpeta Concentradora Evidencias / Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Pw6m5XjcxIxf_E5LS-LFOVROa6YmHO3?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Pw6m5XjcxIxf_E5LS-LFOVROa6YmHO3?usp=sharing</a>

**14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Coordinación General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología quien a su vez notificará quincenalmente los avances a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del beneficiario a fin de poder reportar al menos las siguientes variables:

- Cantidad de beneficiarios,
- Ubicación geográfica o dirección,
- Género,
- Sector económico (Clasificación SCIAN)
- Apoyo otorgado,
- Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

IV

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del programa.

## **15. EVALUACIÓN**

La Coordinación General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, serán responsables de elaborar un informe de valoración del programa de acuerdo con el informe final entregado por el o los Intermediarios señalado en el punto 11.11 Comprobación de Resultados de las presentes ROP, el cual habrá de entregarse a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho reporte deberá contener al menos los siguientes apartados.

- Introducción.
- Descripción del problema público y lógica de intervención.
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- Principales resultados del programa.
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- Conclusiones y agenda de mejora

De manera adicional, la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico apoyará a la respectiva Secretaría para realizar el cálculo de medición de incidencia económica de sus programas.

Tanto el reporte como los cálculos realizados deberán entregarse por parte de la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el día 15 de diciembre de 2022 para validación y posterior publicación en el siguiente portal: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/16722>

## **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

#### **16.1 TRANSPARENCIA**

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

#### **16.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la siguiente liga:

[https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICYT\\_5.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICYT_5.pdf)

#### **16.3 DIFUSIÓN**

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (<https://sicyt.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (<https://www.facebook.com/InnovacionJalisco/>) (<https://twitter.com/innovajal>)

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

#### **16.4 QUEJAS Y DENUNCIAS**

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante El Órgano Interno de Control de la dependencia o en su caso, la Contraloría del Estado, que será el conducto para recibir cualquier queja por parte de los solicitantes y/o beneficiarios del programa público, respecto a intentos de cobros por parte de terceros para acceder al programa o alguna denuncia de cualquier otra índole.. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712  
Correo electrónico: [quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx)  
Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160

#### **17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma semestral el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato abierto con extensión XLSX o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <https://sicyt.jalisco.gob.mx>, así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24> a más tardar los primeros diez días hábiles del semestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera:

PB\_Proyectosdegestiondelainnovacionempresarialysocial\_NúmeroSemestre\_TipoBeneficiario\_2022

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información:

Personas físicas:

- - Nombre completo de la persona beneficiaria
- - Sexo (hombre, mujer)
- - Fecha de nacimiento (Día/Mes/Año ( sustituir por edad)
- - Concepto de apoyo recibido
- - Tipo de apoyo (especie o monetario)
- - Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- - Mes de recepción del apoyo
- - Año de recepción del apoyo

Personas Jurídicas o Morales:

- - Razón Social
- - RFC
- - Año de constitución de la Empresa
- - Domicilio de la Empresa desagregado en las siguientes variables
  - - Calle
  - - Número exterior
  - - Número interior
  - - Código Postal
  - - Colonia
  - - Municipio
- - Actividad económica de la empresa según la clasificación SCIAN
- - Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande)
- - Concepto de apoyo recibido
- - Tipo de apoyo (especie o monetario)
- - Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- - Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- - Mes de recepción del apoyo
- - Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios semestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:  
PB\_Proyectosdegestiondelainnovacionempresarialysocial\_Final\_2022

El padrón integrado deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <https://sicyt.jalisco.gob.mx>, de la misma forma deberá ser enviado a la Coordinación de Control Institucional con el fin de que se publique en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24> a más tardar el día 16 de diciembre de 2022.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que puede ser consultado en

[https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICyT\\_5.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICyT_5.pdf)  
seleccionando el nombre de esta dependencia

#### **18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Para el presente programa no aplica el mecanismo de Contraloría Social en las presentes Reglas de Operación por no estar considerado este como Programa Social.

Sin embargo, se informa que los programas, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la Federación en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Adicionalmente, se hace del conocimiento de la población en general que con la intención de fortalecer la participación ciudadana queda a disposición toda aquella información que se genere producto de las presentes reglas de operación observando en todo momento la normatividad de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

### **SECCIÓN VI. OTROS**

#### **19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

##### **TRANSITORIOS**

Primero. - Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y en la página web de la secretaría”.

Segundo. - Las reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Tercero. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría (SICyT).

### **ATENTAMENTE**

**MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA**  
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología

(RÚBRICA)

**MTRA. NORA ALEJANDRA MARTÍN GALINDO**  
Directora General de Innovación, Desarrollo Empresarial y Social

(RÚBRICA)

**ANEXO A**

**MEDIOS DE ACCESO PARA LOS INTERMEDIARIOS**

Los pagos para llevar a cabo los programas a través de los intermediarios serán dados a conocer: Por convocatoria pública, difundida a través de la página web de la SICyT en la dirección: <https://sicyt.jalisco.gob.mx> en fechas posteriores a la publicación de las presentes ROP.

**TIPOS DE PAGOS PARA LOS INTERMEDIARIOS**

- 1) Pago para generar programas que propicien la capacitación especializada a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, personas y organizaciones de la sociedad civil, para fomentar la gestión de la innovación, el desarrollo científico y/o tecnológico de alto impacto, la sostenibilidad, competitividad y creatividad dentro de los sectores económicos estratégicos.
- 2) Pago para la realización de un programa de seguimiento y escalamiento de emprendimientos y aceleración empresarial en las regiones.
- 3) Pago para la generación de dos eventos de cultura de innovación que propicien soluciones innovadoras a problemáticas sociales, públicas, económicas y medioambientales.

Los apoyos de este programa deberán otorgarse de manera concurrente con los intermediarios mismos que estarán sujetos de conformidad con las reglas de operación y convocatorias, determinadas para dichos fines.

**CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE LOS PAGOS PARA LOS INTERMEDIARIOS**

Los topes máximos de apoyo que otorgue la SICyT en el marco de este Programa en sus diversas vertientes, se presentan a continuación; los montos serán especificados en las convocatorias públicas. La Dirección de Administración validará en cada caso el monto asignado, conforme a la programación presupuestal del ejercicio fiscal 2022.

1. Se suministrará recurso económico a los intermediarios hasta por \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 MN) para que generen los siguientes beneficios):

Programa de desarrollo de capacidades y acompañamiento especializado para generar emprendimientos e innovación empresarial de alto valor en las regiones.

- a) Plan de acción y ejecución de un programa de acompañamiento y capacitación especializada para emprendedores y empresarios que permita su aceleración nacional o internacional.

Se otorgará un apoyo al o los intermediarios de hasta por \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 MN) que se traduzcan en beneficios para la población objetivo señalada en el punto 6 de las ROP, con el cumplimiento de los alcances que correspondan.

- b) Realización de un programa de seguimiento y escalamiento de emprendimientos de alto impacto regional.

Se otorgará un apoyo al o los intermediarios de hasta por \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 MN) que se traduzcan en beneficios para la población objetivo señalados en el punto 6 de las ROP, con el cumplimiento de los alcances que correspondan.

c) Generación de dos eventos de cultura de innovación que propicien soluciones innovadoras a problemáticas sociales, públicas, económicas y medioambientales.

Se otorgará un apoyo al o los intermediarios de hasta por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN) que se traduzcan en beneficios para la población objetivo señalada en el punto 6 de las ROP, con el cumplimiento de los alcances que correspondan.

#### **TIPOS DE APOYOS**

Los apoyos serán otorgados en especie a los beneficiarios a través de accesos completos, con las siguientes características:

**a)** Apoyo en especie para acceder a un programa de capacitación y acompañamiento personalizado que permita su aceleración a través de talleres, asesorías o mentorías especializadas en metodologías y gestión de innovación empresarial.

Dirigida a unidades económicas: micro, pequeñas y medianas empresas que deseen adoptar la innovación al interior de sus empresas; al menos 275 empresarios beneficiados.

Dirigida a personas emprendedoras y público en general que tengan un proyecto en etapa inicial y/o prototipo y validación y que deseen madurar su emprendimiento; al menos 450 personas emprendedoras beneficiadas.

**b)** Apoyo en especie para acceder a un programa de aceleración, acompañamiento y seguimiento a las empresas y startups con contenido innovador, tecnológico y/o científico.

Dirigidas a unidades económicas micro, pequeñas y medianas empresas y startups en etapas de tracción interesadas en escalar sus proyectos; al menos 75 unidades económicas y 100 startups beneficiadas.

**c)** Apoyo en especie para acceder a eventos de innovación del estado, a través de la articulación productiva, generación y desarrollo de talento e inversiones.

Dirigido a personas emprendedoras, empresarias y personas interesadas; al menos 100 personas beneficiadas.

Modalidad	Apoyo	Público Objetivo	Objetivo	Entregable
A). Plan de acción y ejecución de un programa de acompañamiento y capacitación especializada para emprendedores y empresarios en etapas tempranas que permita su aceleración.	Talleres y acompañamiento especializado a través de un coach grupal para el seguimiento de las personas emprendedoras y empresarias de acuerdo a la madurez, viabilidad y escalabilidad de su proyecto.	Personas emprendedoras y empresarias del estado de Jalisco	Crear un modelo de desarrollo de negocios innovadores en empresarios y emprendedores.	Talleres y sesiones de coaching especializado o de acuerdo al perfil y la madurez del proyecto: (Las etapas, contenido y alcance se especificarán en la convocatoria)
B). Realización de un programa de seguimiento y escalamiento de emprendimientos de alto impacto y de empresas que desean crecer regional e internacional.	Asesorías grupales y acompañamiento especializado a través de mentorías para las personas emprendedoras y empresarias de acuerdo con la madurez, viabilidad y escalabilidad de su proyecto.	Personas emprendedoras y empresarias del estado de Jalisco	Crear un modelo de desarrollo, seguimiento y escalamiento de emprendimientos y empresas con potencial de crecimiento internacional.	Talleres especializados y sesiones de mentoría de acuerdo al perfil y la madurez del proyecto: (Las etapas, contenido y alcance se especificarán en la convocatoria)
c). Generación de eventos de cultura de innovación que propicien soluciones innovadoras a problemáticas sociales, públicas, económicas y medioambientales.	Eventos de cultura de innovación abierta y emprendedora que propicien el desarrollo económico, social y medioambiental	Personas empresarias, emprendedoras y demás público interesado en participar.	Retos de innovación abierta que propicien la articulación de los actores de ecosistemas locales y que resuelvan una problemática pública o social.	Se realizarán al menos 2 eventos de esta naturaleza en las regiones que impactan la Red de Centros de Innovación.

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS INTERMEDIARIOS**

1. Antigüedad de estar constituidas a nivel local, nacional o internacional de al menos un año con el objeto de creación alineado a desarrollar las modalidades mencionadas en el punto 9 de las presentes ROP.
2. Las organizaciones postulantes deberán integrar una propuesta detallada considerando los requerimientos mencionados en el punto 9 de las presentes ROP y las especificaciones señaladas en la convocatoria correspondiente.
3. Evidencia de que la organización cuenta con los siguientes perfiles: miembros con posgrados y certificados en Innovación emitidos por instituciones locales o internacionales de prestigio.
4. Evidencia comprobada de la experiencia de los miembros como consultores, mentores, talleristas y/o conferencistas en temas de innovación y emprendimiento.
5. Evidencia en experiencia de al menos dos proyectos de innovación implementados con éxito y de transferencia del conocimiento en alguna organización reconocida.
6. Demostrar al menos una alianza estratégica con una organización o empresa internacional que además se comprometa a participar en el proyecto si resulta el intermediario seleccionado.
7. La organización deberá demostrar la participación de al menos un proyecto patrocinado por algún organismo internacional que impulse el desarrollo regional a través de la innovación.
8. Modelo y redes de apoyo con los que cuenta (incluyendo inversionistas) para fortalecer a los beneficiarios y expresar cuál es el sistema de seguimiento e incorporación de los mismos.
9. La organización deberá aportar en concurrencia sus fortalezas, capacidades y recursos que enriquezcan y mejoren el impacto del programa, como recursos humanos especializados, infraestructura física o digital, etc. que potencialice el programa descrito.

La documentación solicitada es de carácter obligatoria.

**REQUISITOS LEGALES PARA LOS INTERMEDIARIOS.**

Los postulantes deberán entregar adjunto al proyecto técnico el formato de comparecencia dirigido al Titular de la SICyT a través de la oficialía de partes, que deberá contener la leyenda “MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS”, además de señalar un domicilio procesal dentro del Área Metropolitana de Guadalajara y adicionalmente a lo anterior, agregar: “QUE LA REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECE NO HA SIDO REVOCADA O LIMITADA”.

**PERSONAS JURÍDICAS.**

1. Acta constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con sus modificaciones.
2. Identificación oficial con fotografía del representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE, cédula profesional, cartilla militar o pasaporte vigentes).
3. Poder notarial del representante legal con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.
4. Constancia de situación fiscal vigente de la persona jurídica activa y actualizada (el objeto y el giro deberán coincidir con el apoyo solicitado).
5. Opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT no mayor a 45 días de su expedición.

6. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de situación fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

**ENTIDADES PÚBLICAS.**

En el caso de los Organismos Públicos Descentralizados Universidades Públicas, los requisitos serán:

1. Ley, Decreto o instrumento de creación.
2. Nombramiento, designación o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
3. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio vigente (preferentemente INE, IFE, cédula profesional, cartilla militar o pasaporte vigentes).
4. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.
5. Opinión de cumplimiento Positiva emitida por el SAT, no mayor a 45 días naturales de expedición.

Como requisito adicional para todas las figuras antes descritas el interesado deberá anexar "CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON ADEUDOS O INCUMPLIMIENTO CON LA SICYT NI CON OTRA INSTANCIA DE GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL" en hoja membretada.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa mas no limitativa, por lo que, en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

**GLOSARIO:**

- AMG: Área metropolitana de Guadalajara.
- ARCO: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.
- ASINCRÓNICO: Que no se produce al mismo tiempo que otro hecho, opuesto a sincrónico.
- BID: Banco Interamericano de Desarrollo.
- BENEFICIARIO: es aquel que recibirá el beneficio de las acciones de las presentes ROP, pudiendo ser unidades económicas, estudiantes de Educación Superior, y la población en general del estado de Jalisco.
- COECYTJAL: Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.
- CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- CSV: Extensión de los archivos tipo hoja de cálculo, más comúnmente usado en el programa de Excel (Microsoft), pero separado por comas, Por sus siglas en inglés "Comma Separated Values".
- ETC: Etcétera.
- ICE: Índice de Competitividad Estatal.
- IDITpyme: instituto para el Desarrollo y la Innovación de la Tecnología en la Pequeña y Mediana Empresa.
- IES: Instituciones de Educación Superior.
- IFE: Instituto Federal Electoral.
- IIEG: Instituto de información estadística del estado de Jalisco.
- IMCO: Instituto Mexicano para la Competitividad.
- INADEM: Instituto Nacional del Emprendedor.
- INE: Instituto Nacional Electoral.
- INTERMEDIARIO: Todo aquel ente que participe como intermediario entre la Secretaría y el beneficiario con el fin de otorgar el beneficio a la población objetiva.
- MIDE: Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco.
- MIPyMES: Micro, pequeña y mediana empresa.
- MIR: Matriz de Indicadores de Resultados
- OEA: Organización de los Estados Americanos.
- Organizaciones intermedias: Organizaciones Intermedias, (OI); La actividad innovadora depende de los vínculos o mediación que exista entre los actores que generan la tecnología, el conocimiento y los usuarios finales; este papel lo cumplen diversas organizaciones intermedias (OI); que se dedican a la negociación, el patrocinio, la inversión, el fondeo, la comercialización y la regulación y arbitraje, mismos que si no se hacen correctamente inhiben la actividad innovadora.
- PCT: (Por sus siglas en inglés) Tratado de Cooperación en materia de Patentes.
- PDF: (Por sus siglas en inglés) Formato de Documento Portátil.
- PERSONAS EMPRENDEDORAS: Hombres y mujeres mayores de edad que tengan un proyecto de negocio en etapa inicial, en etapa de validación o en tracción (primeras ventas).
- Red De Centros De Innovación Y Emprendimiento (REDi): proyecto estratégico del Gobierno del Estado de Jalisco.
- RFC: Registro Federal de Contribuyentes
- ROP: Reglas de Operación.
- SAT: Servicio de Administración Tributaria.
- SCIAN: Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte

- **SINCRÓNICO:** Que se produce o se hace al mismo tiempo que otro hecho, fenómeno o circunstancia, en perfecta correspondencia temporal con él.
- **SICyT:** Secretaría de innovación, ciencia y tecnología.
- **Startup:** Empresa que se encuentra en la etapa inicial de su operación y que debe desarrollar su producto para generar ingresos que le permitan crecer.
- **STEM:** Acrónimo en inglés para los términos Science, Technology, Engineering and Mathematics, que en español corresponde a Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.
- **UNESCO:** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- **TIC JALISCO:** (Por sus siglas en inglés), competencia de talento e innovación.
- **XLSX:** Extensión de los archivos tipo hoja de cálculo, más comúnmente usado en el programa de Excel (Microsoft), en sus versiones más modernas.
- **XML:** (Por sus siglas en inglés) Extensible Markup Language.
- **YABT:** Young Americas Business Trust.

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Seguridad.



Acuerdo ACU/SSE/02/2022

Guadalajara, Jalisco; a 24 veinticuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 párrafo 1 fracción I, 4 párrafo 1, fracciones IV, VIII y XIX, 14, 15 párrafo 1 fracción III, 16 párrafo 1 fracción XV, 17, 31 fracciones I, II, III, VI, XI, XIV y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como los artículos 1,3,4,5,6 fracciones I, III, IV, VII, XI, XII, XVI, XVII y XIX, y 63 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco; y

CONSIDERANDOS:

- I. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece en sus artículos 1° y 2° que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades del Poder Ejecutivo además de establecer las bases de la Administración Pública del Estado de Jalisco; entendiéndose por ésta, como el conjunto de dependencias y entidades públicas con las que el Gobernador se auxilia para el ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales y legales.
- II. Conforme a lo dispuesto por el artículo 15 numeral I fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, menciona que es facultad de las Secretarías expedir, a través de su titular, los acuerdos, circulares, instructivos, bases y manuales administrativos conducentes para el buen despacho de las funciones a su cargo.
- III. El arábigo 63 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad, otorga facultades al Secretario de Seguridad para designar al funcionario público que se encargará del despacho y resolución de los asuntos correspondientes a esta Dependencia, así como vigilar la debida Coordinación de las áreas administrativas y operativas de la misma, a efecto de establecer el debido funcionamiento y operatividad de esta Secretaría.
- IV. Que en virtud de las necesidades propias en la atención de los asuntos que lleva a cabo el Titular de la Secretaría de Seguridad de acuerdo a sus funciones, atribuciones y competencias, ante la ausencia justificada del mismo, es necesario nombrar a un Encargado de Despacho, para la atención y resolución de los asuntos correspondientes al mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, debiendo recaer dicho encargo en el Comisario General o la persona que el suscrito tenga a bien designar, atendiendo lo establecido en el numeral antes citado.

Con fundamento en todo lo expuesto y en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 15 numeral I fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 5, 6 fracciones I, III, IV, VII, XI, XVI, XVII y XIX, y 63, del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

**ÚNICO.**- Se designa, en ausencia del suscrito, al C. Efrén Arellano Guzmán, como el servidor público que quedará a cargo del despacho y resolución de los asuntos correspondientes a esta Secretaría de Seguridad, así como de vigilar la debida Coordinación de las áreas administrativas y operativas de la misma, a efecto de establecer el debido funcionamiento y operatividad de esta Secretaría, lo anterior a partir del día 28 de marzo y hasta el día 03 de abril del año 2022 dos mil veintidós.

Cumplase.

Así lo acuerda y lo firma, el Ciudadano Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco, Lic. Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, a 24 veinticuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós.

**LIC. JUAN BOSCO AGUSTÍN PACHECO MEDRANO**

Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Desarrollo Económico.**



ACUERDO SEDECO/001/2022

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GOBIERNO DE JALISCO, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL DELEGA FACULTADES Y ATRIBUCIONES A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.**

**Guadalajara, Jalisco a 23 veintitrés de marzo del año 2022 dos mil  
veintidós.**

**MBA. Luis Roberto Arechederra Pacheco**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 apartado 3°, 3 fracción I, 5 y 7, fracción III, 15 fracción IX, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como con los artículos 4, 5, 7 fracción III, 11, 13, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; en uso de sus facultades para la organización y funcionamiento de esta Dependencia del Ejecutivo Estatal, a través de las Unidades Administrativas que la integran y los instrumentos jurídicos que me han sido expedidos por mis superiores, los cuales me facultan para representar a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, ante cualquier autoridad, institución oficial, descentralizada, personas particulares, así como ante sus propios servidores públicos que laboran para la misma, para el buen ejercicio de las atribuciones conferidas, con las más amplias facultades de mandatario general judicial para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieren cláusula especial, pudiendo otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales, de conformidad con los siguientes;

**CONSIDERACIONES:**

1.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 7 fracción III y 15 fracción IX, otorga al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco la facultad de expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases y manuales administrativos conducentes para el buen despacho de las funciones a su cargo; mientras que el artículo 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco establece la distribución, competencia y atribuciones entre las Unidades Administrativas que la conforman con base al presupuesto de egresos.

2.- La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco es la encargada de ejercer las facultades señaladas en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Para el cumplimiento del objeto de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, el Secretario encabeza administrativamente a la misma y le concierne el ejercicio de las facultades conferidas en el citado artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo establecido de manera íntegra en el Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

4.- Bajo ese tenor, el Reglamento antes citado establece en su artículo 25 del Capítulo IV, De las Suplencias y Delegaciones, establece categóricamente que durante las ausencias del Secretario, el despacho y resolución de los asuntos estarán a cargo del Secretario Técnico de la Secretaría.

En caso de que el Secretario designe a cualquier otro servidor deberá contar con la previa autorización del Coordinador General y dicho Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien en emitir el siguiente:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Por el periodo comprendido del lunes 28 veintiocho de marzo al lunes 4 cuatro de abril del año 2022 dos mil veintidós, se delega la facultad en amplios términos con todos los derechos y obligaciones del presente instrumento jurídico a la **Ciudadana Gabriela Serratos Fernández**, en su calidad de Directora General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, como Encargada del Despacho y Resolución de los asuntos de trabajo, así como el ejercicio de atribuciones que competen a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco. Lo anterior efecto de dar la debida atención y cumplimiento a términos judiciales, toma de decisiones administrativas y tramitación en representación y resolución de asuntos de la competencia que le otorga al suscrito la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** La Delegación establecida en el punto precedente, se lleva a cabo sin perjuicio de la facultad natural que le corresponde al Secretario de Desarrollo Económico, para ejercer directamente la atribución delegada cuando lo estime conveniente, este acuerdo se otorga también para atender y suscribir cualquier documento jurídico o administrativo en Suplencia por Ausencia en el ejercicio de las atribuciones establecidas en la legislación y Reglamento señalados en el cuerpo del presente Acuerdo, que son conferidas al Titular de la misma.

Cúmplase.-

Así lo resolvió y firma el día de hoy, el Suscrito Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco; **LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO**.

**MBA. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO**  
Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial          | \$207.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$620.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$959.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



## EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

SÁBADO 26 DE MARZO DE 2022

NÚMERO 42. SECCIÓN V

TOMO CDIII

**REGLAS** de Operación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de Jalisco del "Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán", ejercicio 2022. **Pág. 3**

**REGLAS** de Operación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno de Jalisco del Programa "Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social", ejercicio 2022. **Pág. 24**

**ACUERDO** ACU/SSE/02/2022 de la Secretaría de Seguridad del Gobierno de Jalisco que designa encargado de despacho, a partir del 28 de marzo hasta el 3 de abril de 2022. **Pág. 64**

**ACUERDO** SEDECO/001/2022 de la Secretaría de Desarrollo Económico que delega facultades y atribuciones a la persona titular de la Dirección General Administrativa. **Pág. 65**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)